

BOLETIN ECLESIASTICO

PUBLICACION OFICIAL PARA FILIPINAS

(Entered as second class matter at the post-office at Manila)

P. O. BOX, 147.

AÑO V

ABRIL DE 1927

Núm. 47

Motu Proprio

PARA LA INSTALACION DE UN MUSEO MISIONAL-ETNOLOGICO

Puesto que tantos y tan nobles documentos de fé y apostolado recogidos en la Exposición Misional Vaticana, no solo han despertado el interés y la admiración de una gran multitud de visitantes, sino además han ofrecido a los futuros misioneros un abundante y precioso material de instrucción y preparación, Nos ha parecido oportuno recogerlos para que no se dispersen y desaparezcan después de clausurada la misma Exposición.

Con madura deliberación hemos dispuesto el modo de conservar la mayor parte, haciendo en Nuestro Palacio Lateranense al lado del Museo Profano y del Museo Cristiano, un tercer Museo Misional-Etnológico, en el cual estén expuestos y ordenados, no solamente los objetos de mayor importancia y atracción de la mencionada Exposición, sino también todos los demás objetos con los cuales podremos, como es Nuestro deseo ardiente, ir enriqueciendo dicho museo con el tiempo.

Al objeto, pues de preparar en el Palacio Lateranense un lugar conveniente y digno al nuevo Museo, hemos dispuesto que los Archivos Parroquiales allí instalados, sean trasladados al comunmente llamado Braccio di Carlo Magno, hecho de tal manera, que ofrezca condiciones de plena seguridad y de responder a las exigencias modernas del Archivista. Y así habiendo provei-

do a las mejoras de los locales ya libres, con gran ventaja de todo el edificio del Palacio Lateranense, hemos dispuesto y con este *Motu Proprio* disponemos que esos locales libres sean destinados al Museo misional-etnológico que tendrá allí su sede.

Para todo lo que mira al orden y conservación de los tres museos, dada la distancia de los lugares y las especiales exigencias que se derivan, Nos ha parecido oportuno que esos museos, aún permaneciendo dentro de la gran unidad gerárquica y administrativa de los Museos Pontificios, sean confiados a una comisión propia, la cual se compondrá de los siguientes miembros:

1) del Secretario *pro tempore* de la S. C. de Propaganda Fide en calidad de Presidente;

2) del Director general, *pro tempore*, de los Museos y Galerías Pontificias;

3) del Director científico del Museo Misional-etnológico;

4) del Director administrativo de los Museos del Palacio Lateranense, el cual actuará de secretario y será además el encargado de ejecutar las deliberaciones de la comisión después que el Presidente haya dado conocimiento al Papa y dado su aprobación.

En las votaciones que haya, en caso de empate, deberá prevalecer la parte que tiene el voto del Presidente.

Y ahora de lo íntimo de nuestro corazón, hacemos votos para que, así como durante el Año Jubilar, la Exposición Misional Vaticana ha suscitado la admiración unánime de los visitantes por las grandes obras de apostolado y de civilización llevadas a cabo por los misioneros, así el Museo Misional-etnológico, perpetuando ese mismo noble cometido, sirva a difundir el conocimiento de los trabajos y de las privaciones de esos generosos misioneros que tan animosamente consagran su vida a buscar la gloria de Dios, extendiendo su reinado y la veneración de su Santo Nombre en la tierra.

Dado en Roma, junto a San Pedro, el día 12 de Noviembre, de 1926, año quinto de Nuestro Pontificado.

PIO PP. XI



Catequesis

DEL SANTO CURA DE ARS

NECESIDAD DE LA INSTRUCCION RELIGIOSA

Semen est verbum Dei.

El oír con gusto la palabra de Dios es cierta señal de predestinación, o al menos una buena disposición para hacer lo conducente a la salvación eterna. Por eso encareció tanto Jesús la necesidad de oír la divina palabra que, a modo de *semilla*, se deposita en nuestra alma, para que con el riego de la *gracia* y de la humana *cooperación*, germine y rinda frutos sazonados de vida eterna.

Terribles y muy para pensar son aquellas frases del Maestro: “El que es de dios presta oídos a la palabra de Dios; mas vosotros—maliciados fariseos—*¡por eso no la oís, porque no sois de Dios!...*” “Mis ovejas oyen mi voz.”

No pone, no podía poner menos grave semejante asunto el santo Cura de Ars. Oigamos lo que nos dice y eso será la mejor introducción de todo el librito:

“Hijos míos: la palabra de Dios no es cosa de poca monta. Las primeras palabras dirigidas por el Señor a sus apóstoles fueron estas: “Id y enseñad...”, dándonos con esto a entender que la instrucción religiosa es asunto de suma importancia.

Hijos míos, ¿por qué medios llegamos a conocer nuestra religión? Por las instrucciones que acerca de ella escuchamos. ¿Qué es lo que en nuestras almas causa horror al pecado... lo que nos descubre la hermosura de la virtud... lo que nos inspira deseos del cielo? Las instrucciones. ¿Cómo llegan los padres y madres a conocer sus deberes para con sus hijos, y éstos los suyos para con sus padres? Escuchando las instrucciones.

Hijos míos, ¿por qué hay tantos ciegos e ignorantes? Porque no se hace caso de la palabra de Dios. Hay gentes que no rezan un Padrenuestro ni una Avemaría para pedir a Dios la gracia de entender y de aprovechar.

Yo creo, hijos míos, que el que no oye cual es debido la palabra divina, no se salvará; ignorando lo que para ello tendrá que hacer. Mas al hombre instruido siempre le queda algún remedio. Podrá desviarse y andar por toda suerte de malos caminos; pero siempre se puede esperar que volverá al buen sendero, más tarde o más temprano, siquiera sea a la hora de la muerte. En cambio, el que carece de instrucción, es como un desmayado o un enfermo en agonía, que carece de conocimiento: no conoce ni la gravedad del pecado, ni la belleza del alma, ni el

precio de la virtud; va arrastrándose de pecado en pecado como un trapajo que se desliza entre el barro.

Mirad, hijos míos, la estima que hace Nuestro Señor de la palabra divina. A la mujer aquella que levantó la voz para decirle: "Bienaventurado el vientre que te trajo y el pecho que mamaste", le respondió, diciendo: "¡Cuánto más bienaventurados son aquellos que escuchan la palabra de Dios y la practican!"

Nuestro Señor, que es la verdad misma, no da menos importancia a su palabra que a su cuerpo. Yo no sé si el tener distracciones durante la misa es peor que tenerlas mientras las instrucciones religiosas: no veo la diferencia. Durante la misa se pierden los méritos de la Pasión y muerte de Nuestro Señor, mientras que en las instrucciones religiosas se desaprovecha su palabra, que es El mismo. San Agustín dice ser esto un mal tan grande como tomar del altar el cáliz consagrado y derramarlo por el suelo.

Hijos míos, muchos de los que se inquietarían por faltar a la santa misa, porque faltando a ella se comete un grave pecado, no se inquietan, sin embargo, por faltar a una explicación de doctrina cristiana. Muchos no conciben que con esto se pueda ofender gravemente a Dios. El día del juicio, cuando colocados todos cerca de mí, os diga Dios: "Dadme cuenta de las instrucciones y catequesis que has oído y de las que hubieras podido escuchar," entonces juzgaréis de muy diversa manera.

Hijos míos, hay quienes salen de la iglesia mientras las instrucciones, quienes se entretienen en reír, quienes no escuchan, y también hay quienes se creen demasiado sabios para asistir a la catequesis... ¿Os parece, hijos míos, que todo eso quedará sin castigo? ¡Oh! Ciertamente que no. Dios Nuestro Señor colocará cada cosa en su debido lugar.

¡Cuán triste es ver padres y madres quedarse fuera durante las explicaciones religiosas! Sin embargo, tienen obligación de instruir a sus hijos. Pero, ¿cómo queréis que los instruyan si ellos mismos no están instruidos? Todos ellos, padres e hijos, corren en derechura del infierno... ¡Qué lástima!

Hijos míos, he notado que los momentos a que se aguarda para dormir, son aquellos en que se explica la doctrina cristiana... Me diréis que tenéis mucho sueño... Si empezase a tocar el violín nadie pensaría en dormir, antes se os haría corto el tiempo y estaríais bien despiertos...

Hijos míos, todavía, si se trata de un sacerdote que conviene, se le oye; pero si es uno que no conviene, se le ridiculiza... No se debe obrar con criterio tan humano. No se ha de mirar tanto al *cadáver*. El sacerdote, cualquiera que sea, es siempre el instrumento de que Dios se sirve para distribuir su santa palabra. Pasad un licor por un embudo, y sea él cual fuere, de oro o de cobre, si el licor es bueno, seguirá siendo bueno.

Hay quienes van repitiendo en todos los tonos que los sa-

cerdotes dicen lo que bien les parece. No, hijos míos; los sacerdotes no predicán lo que a ellos les parece, sino lo que se contiene en el Santo Evangelio... Los sacerdotes que nos precedieron a nosotros, predicaban lo mismo que nosotros predicamos, y los que vendrán después, predicarán también la misma doctrina. Si enseñásemos cosas que no están en él, bien pronto nos prohibiría predicar el señor Obispo. Nosotros no predicamos sino aquello que enseñó Nuestro Señor.

Hijos míos, voy a contaros un caso que muestra bien claro lo que no debemos creer a los sacerdote que nos predicán: Pasaban cierto día dos soldados por un lugar donde se estaban dando misiones. Uno de ellos invitó al otro a ir al sermón que entonces se predicaba, y se fueron. El misionero predicaba del infierno. “¿Crees tú lo que dice este cura?, preguntó el menos malo al otro.—¡Oh, no!, le contestó; y creo que todo esto son patrañas inventadas para atemorizar al mundo.—Pues, mira, yo sí que lo creo; y para probarte la verdad de lo que te digo, voy a dejar el estado militar y a entrar en un convento.—Pues vete tú a donde quieras, que yo continuaré mi camino.” Mas he aquí por donde, continuando su marcha, vino a enfermar y murió. El otro, que estaba ya en un convento, al saber la muerte de su compañero, pedía a Dios que le diese a entender el estado en que ésta le había sorprendido. Y cierto día, mientras oraba, apareciósele el muerto. Al reconocerle, le preguntó: “¿Dónde estás? —¡En el infierno, estoy condenado! —¡Desdichado de ti! ¿Crees ahora lo que el misionero decía?—Si que lo creo. Los misioneros no tienen más que una falta, y es que no dicen ni la centésima parte de las penas que se sufren aquí.”

Hijos míos, yo pienso con frecuencia que la mayor parte de los cristianos que se condenan, se condenan por falta de instrucción... Muchos hay que no comprenden bien la religión. Fijaos, por ejemplo, en aquel que está obligado a ocuparse en su casa. Vedle ante el pensamiento de hacer grandes penitencias y de pasar la mitad de la noche en oración. Pues si está bien instruído, reflexionará y dirá: “No, no debo hacer esto; porque, de lo contrario, no podría cumplir mañana con mi deber. Estaría soñoliento y me irritaría por la menor cosa; todo el día andaría desganado; no podría hacer nada, ni la mitad de lo que haría después de pasar la noche descansando; por tanto, no debo hacer esto...”

* * *

LA CRUZ Y LAS CRUCES

Salve Crux Pretiosa

La señal del cristiano es la santa Cruz. Al hacerla sobre su frente, su boca y su pecho hace una profesión implícita de todas sus creencias: de su fe en la Trinidad y en la redención,

dogmas entrambos de los más fundamentales; de su fe en la moral cristiana que se resume toda en negarse a sí mismo, en "tomar su cruz todos los días y en seguir cargado con ella a Jesús."

"La señal de la Cruz, decía el santo Cura de Ars, es temible al demonio, ya que por la cruz escapamos de sus garras... Hay que hacer con gran respeto la señal de la Cruz. Se empieza por la cabeza: el jefe, la creación, el Padre; se pasa luego al corazón: el amor, la vida, la redención, el Hijo; luego a los hombros: la fortaleza, el Espíritu Santo. Todo nos recuerda la Cruz. Nosotros mismos estamos hechos en forma de Cruz."

Habiendo oído cierto día que en varios lugares de Francia se habían destronado las cruces, prorrumpió indignado en una de sus catequesis el celosísimo párroco:

"¡Ya se pueden empeñar! La Cruz es más fuerte que ellos, no la echarán para siempre por tierra. ¡El día en que Nuestro Señor aparezca en las nubes del cielo, no se la arrebatarán de sus manos!"

Pero todavía son más regaladas las consideraciones que tiene sobre el dolor, inseparable compañero de toda vida humana:

"Que queramos o no, tenemos que sufrir. Unos sufren como el buen ladrón, y otros como el malo. Ambos padecían idénticos tormentos. Mas el uno los sobrellevaba meritoriamente, aceptándolos con espíritu de reparación; y, defendiendo la causa de Jesús crucificado, oyó de su boca estas hermosas palabras: "Hoy estarás conmigo en el Paraíso." El otro, por el contrario, gritando y desatándose en increpaciones y blasfemias, expiró en la más horrible desesperación.

Hay dos maneras de sufrir: sufrir amando y sufrir sin amor. Los Santos lo sufrían todo con paciencia, con alegría y perseverancia, porque amaban. Nosotros sufrimos, si, pero con enojo, despecho y repugnancia, porque no amamos. Si amásemos a Dios, amaríamos la cruz, la deseáramos y no nos quejariamos de ella... Nos consideraríamos felices de poder sufrir por amor de Aquel que se dignó padecer por nosotros. ¿De qué nos quejamos? ¡Ay! Los pobres infieles que no tienen la dicha de conocer a Dios y sus dulzuras infinitas, tienen las mismas cruces que nosotros; mas no los mismos consuelos.

¿Y decis que esto es duro? No, no es duro, sino dulce, consolador y suave: ¡es la felicidad!... Sólo que es necesario amar sufriendo y sufrir amando.

En el camino de la cruz, hijos míos, sólo cuesta el primer paso. Nuestra mayor cruz es el miedo de la cruz...

El no abrazar con valor la cruz es una gran locura; porque, por más que hagamos, siempre nos seguirá y no podemos librarnos de ella.

¿Qué perdemos con abrazarnos con la cruz? ¿Por qué no habemos de amarla y servirnos de ella para ir al Cielo? Mas la

mayor parte de los hombres hacen todo lo contrario: volviéndole las espaldas huyen de ella. Y cuanto más huyen, más les persegue ella, y son más atormentados y más abrumados por su peso. Si queréis conducirlos como sabios, id a su encuentro como San Andrés, quien viendo en pie la cruz que le preparaban, prorrumpió en estas palabras: “¡Oh, buena cruz! ¡Oh, cruz admirable! ¡Oh, cruz deseable!... Recíbeme en tus brazos, recógeme de entre los hombres y entrégame a mi Maestro que por ti me redimió.”

Entended bien esto, hijos míos: el que busca la cruz va en dirección contraria de la cruz; acaso la encuentre, pero queda satisfecho de haberla encontrado amándola y soportándola con valor. Ella le une con Nuestro Señor, le purifica, le desprende del mundo; aparta de su corazón todos los obstáculos y le ayuda a caminar por esta vida, como un puente ayuda a pasar el río.

Mirad a los Santos; cuando no se les perseguía, ellos mismos se perseguían... Cierta religioso, que se veía perseguido, quejábale un día a Nuestro Señor con estas palabras: “Señor, ¿qué motivos he dado yo para ser así tratado?” Y el Señor le respondió: “Y ¿qué motivos había dado Yo para ser conducido al calvario?...” Esto le abrió los ojos, lloró pidió perdón y no se atrevió a quejarse más.

La gente mundana se entristece cuando tienen alguna cruz, y los buenos cristianos se entristecen cuando se ven sin cruz. El cristiano vive en medio de cruces como el pez vive en el agua.

Ved a Santa Catalina con dos coronas, la de la pureza y la del martirio. ¡Qué contenta está ahora de haber preferido sufrir que consentir en el pecado!

Había un religioso, tan amante de sufrir, que se ató su cuerpo con una cuerda de pozo; la cuerda, despellejando la carne, iba poco a poco introduciéndose hasta el punto que salían de ella gusanos. Los religiosos pidieron se le aislase de la comunidad. El, contento y gozoso, se retiró a una gruta roquera. Mas la misma noche oyó el superior una voz que le decía: “¡Has perdido el tesoro de tu casa!” Inmediatamente mandaron buscar al buen amigo, queriendo saber de dónde le salían los gusanos. El superior dispuso que se le quitase la cuerda, y, al quitársela, recobró las carnes perdidas. Al fin se curó.

¡Oh, qué gozo experimentan en los sufrimientos las almas entregadas completamente a Dios! Pasa lo que con cierto líquido en que se echa mucho aceite: el vinagre siempre es muy ácido, mas el aceite disminuye su acidez de tal manera que apenas se le percibe.

Cerca de aquí, en una parroquia, vecina, había un niño que estaba en cama hecho una llaga, muy enfermo y harto desdichado. Cuando yo le decía: “¡Pobre niño, cuánto sufres!”, él me respondía: “No, señor Cura, no siento hoy el mal de ayer, ni mañana sentiré el de hoy.—¿Quisieras curarte?—No, era yo

malo antes de la enfermedad y curándome podría volver a ser malo. Estoy bien así..." Bien de vinagre había aquí, pero mezclado con aceite... Nosotros no comprendemos estas cosas porque somos demasiado terrenos. Niños en quienes habita el Espíritu Santo nos sirven de confusión.

Si Dios nos envía cruces, nosotros las rechazamos, nos quejamos, murmuramos y somos tan enemigos de todo lo que nos contraría, que quisiéramos estar siempre metidos en un cofre de algodón, cuando sería necesario meternos en uno de espinas.

Por la cruz se va al cielo. Las enfermedades, las tentaciones, las aflicciones son otras tantas cruces que nos conducen al cielo. Todo esto pasará bien pronto... Mirad a los Santos que nos precedieron en la vida...

Dios no nos pide el martirio del cuerpo, sino sólo el del corazón y de la voluntad... Nuestro Señor es nuestro modelo; tomemos la cruz y sigámosle. Hagamos lo que los soldados de Napoleón: Debían atravesar forzosamente un puente, que ametrallaban los contrarios, pero nadie se atrevía a pasar por él. Napoleón entonces, tomando la bandera, lo atravesó el primero y todos le siguieron. Hagamos eso mismo; sigamos a Nuestro Señor que ha caminado por delante de nosotros.

Un militar me contaba cierto día que durante la refriega de una batalla había caminado pisando cadáveres por espacio de media hora; y que apenas había dónde poner los pies, pues la tierra, estaba completamente cubierta de sangre. Así es como debemos andar por el camino de la vida para llegar a la Patria, sobre cruces y penas.

La cruz es la escalera del Cielo... Qué consolador es sufrir a la vista de Dios y poder decir al examinarnos por la noche: "¡Animo, alma mía, este día has tenido dos o tres horas de semejanza con Jesucristo: has sido azotada, coronada de espinas y crucificada con El!..." ¡Oh, qué tesoro tan grande para la hora de la muerte!... ¡Cuán dichosa es la muerte de los que han vivido en la cruz!

Debiéramos correr en busca de cruces como corre el avaro tras el dinero... Sólo la cruz nos infundirá confianza en el día del juicio. Cuando llegase este día, ¡cuán dichosos seremos por nuestras desgracias pasadas, cuán orgullosos estaremos por nuestras humillaciones y cuán colmados de riquezas por nuestros sacrificios!

Si alguien os dijese: "Quiero llegar a ser rico, y ¿qué tengo que hacer para ello?", le responderíais: "Tiene usted que trabajar". Pues bien, para ir al cielo hay que sufrir. Nuestro Señor nos muestra el camino en la persona de Simón Cireneo; llama a sus amigos a llevar la cruz en pos de Sí.

Quiere Dios que jamás perdamos de vista la cruz: por eso se la ve en todas partes, a lo largo de los caminos, en las alturas,

en las plazas públicas, para que al verla podamos decir: "Mira cómo nos ha amado Dios."

La cruz rodea al mundo: está colocada en los cuatro ángulos del universo. Hay un trozo de ella para todos.

Las cruces son el camino del cielo como un hermoso puente de piedra para cruzar un río. Los cristianos que no sufren pasan este río sobre un puente frágil, como un hilo de hierro, siempre expuesto a romperse bajo sus pies.

Quien no ame la cruz podrá salvarse, pero con mucha dificultad: será como una estrellita en el firmamento. En cambio, el que sufiere y luchare por su Dios brillará cual sol esplendoroso.

Las cruces transformadas en llamas de amor son como haces de espinas arrojados al fuego, que los convierte en cenizas. Las espinas son duras y punzantes, mas las cenizas son suaves.

Prensad un hermoso racimo de uva y obtendréis un licor delicioso. Nuestra alma, bajo la presión de la cruz, produce un licor que nutre y fortalece. Cuando no tenemos cruces estamos secos; si las llevamos con resignación sentimos tal dulzura, bienestar y suavidad... que es un comienzo de los goces del Cielo.

El buen Dios, la Santísima Virgen, los ángeles y los Santos nos rodean; están a nuestro lado y nos miran. El viaje de un buen cristiano, probado por la aflicción a la vida futura, es como el de aquel que le transportan sobre un lecho de rosas.

Las espinas destilan bálsamo y la cruz transpira dulzor. Mas es preciso prensar las espinas en nuestras manos y apretar la cruz sobre nuestro corazón para que destilen el jugo que contienen.

Las contradicciones nos colocan al pie de la cruz y la cruz, a la puerta del Cielo. Mas para llegar allá necesario es caminar hacia arriba, y que seamos vilipendiados, despreciados, aplastados... En este mundo solamente son felices aquellos que conservan la paz del alma en medio de los sufrimientos de la vida: gozan de los consuelos de los hijos de Dios... Todas las penas se hacen dulces cuando se sufren en unión con Nuestro Señor...

¡Sufrir! ¿Qué importa? No es más que un momento. Si pudiésemos pasar ocho días en el Cielo, comprenderíamos bien el valor de este momentáneo sufrir. No habría para nosotros cruz demasiado pesada, ni prueba demasiado amarga...

¡Cuán hermoso es ofrecerse a Dios en sacrificio todas las mañanas, y aceptarlo todo en espíritu de penitencia! Preciso es pedir amor de las cruces; de esa manera se nos harían dulces. Tengo yo mismo sobre esto experiencia de cuatro o cinco años. Sufría grandes calumnias, persecuciones y atropellos. ¡Oh, qué cruces!... ¡Ya casi no podía soportalas! Comencé a pedir amor a las cruces; y ya era feliz. Dije entonces: "Verdaderamente, así sólo es uno feliz..." Jamás debemos mirar de dónde vienen las cruces, vienen de Dios. El es siempre el que nos da este medio de demostrarle que de veras le amamos.

Narraciones Bíblicas

Dios en otro tiempo habló a nuestros padres en diferentes ocasiones y de muchas maneras por los profetas.

(Hebr., 1, 1)

Oh Israel! el Señor tu Dios te pide que le ames y le sirvas con todo tu corazón y con toda tu alma, guardando sus mandamientos, para que seas dichoso.

(Deut., 10, 12-13)

Enseñaréis mis palabras a vuestros hijos tanto en tu casa como estando en camino, y cuando te acostares y cuando te levantares, y las escribirás sobre las jambas y las puertas de tu casa.

(Deut., 11, 19-20).

I.—LA CREACION DEL MUNDO (1)

1. *Creación y estado primordial de la materia.*

En el principio creó Dios el cielo y la tierra. Con estas palabras se abre la historia del mundo, que es la historia de las maravillas de Dios y de su amor infinito a sus creaturas. En ellas se nos enseña la verdad acerca del origen de todos los seres: el mundo no existe por sí mismo, sino que tiene su existencia de Dios, que lo creó de la nada por su omnipotencia en el principio del tiempo. Sólo Dios existe desde la eternidad. Dios creó el cielo y la tierra, el cosmos o universalidad de los seres, la materia informe, que había de servir después como de semilla para formar todas las creaturas del cielo y de la tierra.

La tierra no estaba en el principio, como la vemos hoy, vestida de variedad y hermosura, sino que era un caos informe, un oceano tenebroso, una inmensidad rudimentaria que contenía la materia primitiva de todos los seres corporales.

Entonces las tinieblas, como aun no había movimiento ni existía la luz, cubrían la faz del abismo, de aquel inmenso oceano sin playas, en el cual estaban como sumergidos los rudimentos del globo terrestre. Estas tinieblas y este estado de

(1) Según el Génesis. La palabra génesis significa origen, principio. El libro sagrado del Génesis contiene la historia de la creación del mundo y del hombre, la historia de la humanidad hasta Abraham y la del pueblo de Dios desde Abraham hasta la muerte de José en Egipto.

inercia no debieron durar mucho tiempo, ya que la materia recibió de Dios, juntamente con el sér, un principio de actividad, pues el Espíritu de Dios era llevado o se movía sobre las aguas; una virtud o energía divina estaba sobre el abismo como para fecundar los gérmenes que había depositado en él, a la manera de un ave que, echada sobre los huevos, les va dando calor y vida hasta animarlos y sacar a luz sus polluelos (1).

2. *Creación de los Angeles.*

Moisés no menciona la creación de los Angeles, porque escribía para los Judíos, los cuales, inclinados, como eran, a la idolatría, los hubieran adorado como a Dios. Varios Padres de la Iglesia enseñan que los Angeles fueron creados antes que la materia, fundados en el libro de Job (38, 7), que representa a los Angeles asistiendo con gozo a la obra de Dios cuando ponía los fundamentos de la tierra. Pero la sentencia más común es que fueron creados juntamente con el cielo y en el cielo al principio del tiempo, porque en el nombre de cielo se comprenden sus habitantes y todo su ornato. Esta sentencia es corroborada por el Concilio Lateranense IV y por el del Vaticano (2). Los Angeles son parte del universo, por donde les compete ser creados con la creación corporal.

Creó Dios los Angeles como sustancias espirituales completas, dotadas de gracia, para gloria y servicio suyo y custodia del hombre, y los creó en gran número. Muchos de ellos, guiados por uno "que no se mantuvo en la verdad" (Jn. 8, 44), cayeron del estado de santidad y justicia por el pecado de soberbia (Is. 14, 13-14) en el primer instante de su creación, y fueron arrojados al infierno, en donde padecen la pena de su culpa y constituyen el reino de las tinieblas (Apoc. 9, 1; 2 Petr. 2, 4; Jud. 6).

3. *La obra de los seis días.*

Después de la creación de los elementos primitivos sigue su organización. Esta se verifica en una serie de fases, llamadas "días", cada uno de los cuales consta de una tarde y una mañana (3). La obra de cada día comienza por un mandato divino, seguido de su inmediato cumplimiento. La organización de la tierra y la producción de los seres que la pueblan son

(1) ¿Qué fecha se ha de dar a esta primera creación? La Biblia se calla sobre este punto. Dios no lo ha revelado y la ciencia no descubrirá jamás la edad exacta del mundo. Nada se opone a que esta edad sea muy larga.

(2) Conc. Vat., sess. III, can. 1. Cf. Sto. Tomás, I p., q. 61; de Pot., q. 3, a. 18.

(3) Los Libros Santos, al hablar de los seis días de la creación, sólo indican las grandes divisiones o los progresos sucesivos de la obra divina. La palabra hebrea yom, que se traduce por "día," puede también designar un periodo de tiempo de más o menos larga duración.

por consiguiente efecto de la voluntad y del poder de Dios, del mismo modo que la creación primordial de los elementos del universo. Cada día se termina con la aprobación divina: "y vió Dios que era bueno," es decir, que la obra respondía exactamente a la idea y a la voluntad y designios de Dios.

Por una admirable correspondencia y paralelismo singular, los seis días de la creación se descomponen en dos triduos, que el Sábado divino cierra y une armoniosamente. En el primer triduo se contienen las obras que pertenecen a la "distinción" de los elementos, y en el segundo las que se refieren a su "ornato." Las obras del primer triduo se corresponden día por día con las del segundo:—en el primer día aparece la luz, y en el cuarto los cuerpos luminosos;—en el segundo sepáranse las aguas superiores de las inferiores y en medio se tiende el espacio, y en el quinto pueblan el mar los peces y el aire las aves;—en el tercero la tierra queda completamente organizada y cubierta de plantas, y en el sexto aparecen los animales y el hombre, a los cuales fué asignada la tierra para habitación y las plantas en mantenimiento. Este paralelismo (*opus distinctionis, opus ornatus*) ya lo notó Sto. Tomás. El encadenamiento sucesivo y gradual de los seres de lo imperfecto a lo perfecto no es menos digno de consideración.

4. *Distinción de los seres.*

Día primero: creación de la luz.—Dijo Dios: "Sea la luz." Y la luz fué (1). Y vió Dios que la luz era buena, y separó la luz de las tinieblas, y a la luz la llamó Día y a las tinieblas Noche. Por luz se ha de entender aquí el fluido luminoso que después se concentró principalmente en los astros creados el día cuarto. "Fué luz del sol, pero todavía informe," dice Santo Tomás. Era conveniente que la luz fuese creada en primer lugar, porque sin ella no hay orden ni vida.

Día segundo: separación de las aguas y creación del firmamento.—Dijo también Dios: "Sea hecho un firmamento en medio de las aguas, y divida las aguas de las aguas." E hizo Dios el firmamento, y separó las aguas que estaban bajo el firmamento de las que estaban sobre el firmamento. Y llamó Dios al firmamento Cielo. Firmamento es propiamente "extensión, ensanchamiento, expansión," y significa la atmósfera que sirve para establecer distinción entre las aguas superiores o atmosféricas (nubes, lluvia, etc.) y las inferiores que están sobre la superficie de la tierra (mares, rios, fuentes).

(1) En cuanto a la belleza literaria de estas palabras, todos conocen la sentencia del pagano Longino: "El Legislador de los Judíos, que no era un hombre ordinario, habiendo concebido muy bien la grandeza y poder de Dios, los ha expresado en toda su dignidad, al principio de sus leyes, por estas palabras: Hágase la luz, y la luz se hizo; hágase la tierra, y la tierra fué hecha" (De sublim. c. 9.)

Día tercero: la tierra, el mar y las plantas.—Dijo después Dios: “Júntense las aguas que están debajo del cielo en un mismo lugar, y aparezca la parte seca.” Y llamó Dios a la parte seca Tierra, y al conjunto de las aguas lo llamó Mares. Dijo además: “Produzca la tierra hierba verde y que lleve simiente, y árboles frutales que den fruto según su especie, cuya simiente esté en ellos mismos sobre la tierra.” Y así se hizo. La obra de este día es doble, pues comprende la distribución de las aguas “inferiores” o terrestres y la producción de las plantas. Con éstas aparece la vida sobre la tierra.

5. *Ornato del universo.*

Día cuarto: los astros.—Dijo además Dios: “Sean hechas lumbreras en el firmamento del cielo, y separen el día y la noche, y sean para señales, y para estaciones, y para días y años, y luzcan en el firmamento del cielo, y alumbren la tierra.” Y así fué hecho. Hizo, pues, Dios dos grandes lumbreras: la una más grande, para que presidiese al día, y la otra menos grande, para que presidiese a la noche; hizo también las estrellas. Y las puso en el firmamento del cielo para que luciesen sobre la tierra y presidiesen al día y a la noche y separasen la luz y las tinieblas. El sol y la luna no son los dos más grandes cuerpos celestes; sin embargo son las dos mayores lumbreras para nosotros, por lo que aparecen a nuestra vista y porque derraman sobre la tierra más copiosa luz que todos los demás astros. El sagrado escritor indica el destino del sol, de la luna y de las estrellas para quitar a los Israelitas la tentación de adorar a estos seres inanimados, como lo hacían los pueblos vecinos, en particular los Egipcios.

Día quinto: creación de los peces y de las aves.—Con la creación de las plantas en el día tercero apareció la vida sobre la tierra, pero de una manera muy imperfecta. He aquí ahora otra categoría de seres más perfectos y verdaderamente animados. Dijo también Dios: “Produzcan las aguas reptiles de alma viviente, y aves que vuelen sobre la tierra debajo del firmamento del cielo.” Creó, pues, Dios los monstruos marinos, y toda alma que vive y se mueve, los cuales las aguas produjeron según sus especies, y toda ave que vuela según su especie. Por “reptil” se entiende aquí todo animal que nada en las aguas. Como los peces carecen de patas y de brazos, parecen como que van arrastrando.

La bondad del Creador se manifiesta por un acto extraordinario: bendijo a los seres que acababa de crear, diciendo: “Creced y multiplicaos, y henchid las aguas del mar, y multiplíquense las aves sobre la tierra.” La fórmula misma de la bendición divina muestra que ésta tenía por objeto la propagación de las especies nuevamente creadas.

Día sexto: creación de los animales terrestres y del hombre.—Este día comprende dos creaciones, como el tercero al cual corresponde; la palabra divina se oirá hasta cuatro veces: para crear los animales, para crear al hombre, para dar a todos la facultad de reproducirse y finalmente para señalarles mantenimiento.

Dijo pues Dios: "Produzca la tierra Almas vivientes según su especie, animales domésticos, reptiles y bestias de la tierra según sus especies." Y fué hecho así.

La creación de Adam tuvo lugar al fin de la obra divina cuando la tierra y todo lo necesario para la vida del hombre estaba dispuesto. Entonces el mundo se encontraba, según expresión familiar a los Santos Padres, como una casa amueblada para el padre señor de ella o como un reino que se dispone para recibir a su rey. Antes de comenzar esta nueva y prodigiosa obra, el Creador entra en consejo consigo mismo y proclama solemnemente su designio: "Hagamos, dice, un hombre a nuestra imagen y semejanza." El hombre fué creado a imagen y semejanza de Dios, por cuanto está dotado de alma inmortal, inmortal, inteligente y libre y capaz de sabiduría, de virtud y de bienaventuranza, esto es, de ver y gozar de Dios. "Hagamos un hombre a nuestra imagen y semejanza, y tenga dominio sobre los peces del mar y sobre las aves del cielo y sobre las bestias y sobre toda la tierra y sobre todo reptil que se mueve sobre la tierra." Y creó Dios un varón y una hembra a su imagen y semejanza, y los bendijo diciendo: "Creced y multiplicaos, y llenad la tierra y sojuzgadla, y tened señorío sobre los peces del mar y sobre las aves del cielo y sobre todos los animales que se mueven sobre la tierra." El hombre es bendecido con doble fin: para que crezca y se multiplique y para que domine sobre todos los seres que, según el plan divino, habían de estar sujetos al hombre. Este dominio le fué dado como distintivo de su dignidad y nobleza, y hubiera sido absoluto y perfecto si nuestros primeros padres, obedientes a las órdenes de Dios, hubiesen permanecido en su primera inocencia.

Dijo además Dios: "He aquí que os doy toda hierba que produce simiente sobre la tierra, y todos los árboles que tienen en sí mismos la simiente de su especie, para que os sirvan de alimento a vosotros y a todos los animales de la tierra y a todas las aves del cielo y a todo lo que se mueve sobre la tierra y está animado y vive, para que todos tengáis qué comer."

Y vió Dios todas las cosas que había hecho, y eran muy buenas. Admirable conclusión de la obra divina de los seis días. Dios había dado su aprobación a cada una de las partes del universo, pero el conjunto de todas mereció una aprobación más singular y señalada; a la manera que siendo hermosa y admirable cada una de las partes que componen el cuerpo humano, si se consideran después todas juntas y la unión y proporción

grande que guardan entre sí, ofrecen un objeto más hermoso y agradable (Scio) (1).

6. *Institución del sábado.*

Fueron, pues, acabados los cielos y la tierra y todo el ornato de ellos. Y acabó Dios su obra el día séptimo, y descansó en este día de todas las obras que había hecho. Dios ha terminado la creación del mundo dejando de producir nuevas especies de creaturas, pero no cesa de obrar, porque el gobierno, conservación y producción de nuevos individuos son obras que Dios no ha dejado de hacer hasta el día de hoy, como dice Jesucristo: "Mi Padre obra hasta el presente" (Jn. 5, 17).

Y bendijo Dios el día séptimo y lo santificó, porque en él reposó de todo cuanto había creado y hecho. Dios bendijo el día séptimo destinándolo como sagrado para sí, y lo santificó queriendo que Adam y su posteridad dedicasen este día al descanso y al culto del Creador. La institución de la semana tiene por base la obra divina de la creación.

II.—EL HOMBRE EN SU ESTADO DE INOCENCIA

7. *Recapitulación de la obra de los seis días.*

Tales son los orígenes del cielo y de la tierra, cuando fueron creados, el día en que los hizo el Señor. Formó, pues, Dios el cuerpo del hombre del barro de la tierra, e inspiró en su rostro un soplo de vida, y fué hecho el hombre alma viviente. Formó Dios al hombre, a la manera que un alfarero forma sus vasijas. El nombre de Adam deriva, como Adam mismo, de la tierra roja (adamah) de que fué formado el primer hombre. Dios le inspiró en el rostro un soplo de vida, esto es, creó en el cuerpo del hombre un alma racional para darle vida y movimiento, y fué hecho alma viviente, es decir, sér vivo.

Fuó formado el cuerpo del hombre de la tierra para que siempre tuviese presente su humilde condición y bajeza; y fué hecho de tierra virgen, como figura que era del segundo Adam, que había de nacer de Madre Virgen. El primer hombre fué, pues, "de la tierra, terreno"; el segundo, Jesucristo, "del cielo,

(1) El autor sagrado, al escribir el primer capítulo del Génesis, no tuvo el designio de enseñar científicamente la constitución íntima de las cosas visibles y el orden completo de la creación, sino más bien el de dar a su nación un relato popular conforme con el lenguaje ordinario de sus contemporáneos y adaptado a sus sentimientos e inteligencia (Comisión Bíblica, 30 de Junio de 1909). Debe tenerse por inconcuso lo que dice Santo Tomás: "Por lo que toca al principio del mundo, pertenece a la sustancia de la fe el creer que comenzó por un acto del Creador, y en ésto están todos de acuerdo; mas la manera y el orden cómo ésto se hizo no pertenece a la fe sino accidentalmente, en cuanto está en la Sagrada Escritura, cuya enseñanza interpretaron los Santos Doctores unos de una manera y otros de otra" (2 Sent., dist. 12, q. 1, a. 2).

celestial" (1 Cor. 15, 47). Desde el primer instante de su existencia le fueron infundidas a Adam todas las virtudes y la justicia original con la integridad de la naturaleza, porque Dios hizo recto al hombre (Eccli, 7, 30). Esta rectitud consistía en que la razón estaba sujeta y subordinada a Dios, las potencias inferiores lo estaban a la razón, y el cuerpo al alma (Sto. Tom.)

8. *Adam en el paraíso terrenal.*

Había plantado el Señor Dios un paraíso en Eden (1), en el que puso al hombre que había formado. Y Dios produjo de la tierra todo árbol hermoso a la vista y cuyos frutos eran suaves para comer, y también el árbol de la vida en medio del paraíso, y el árbol de la ciencia del bien y del mal. Tomó, pues, Dios al hombre y le puso en el paraíso de delicias para que lo cultivase y guardase, y le mandó diciendo: "De los frutos de todo árbol del paraíso comerás; mas del fruto del árbol de la ciencia del bien y del mal no comas, porque en cualquier día que comieres de él, quedarás sujeto a la muerte."

El fruto del árbol de la vida hubiera impedido que el hombre envejeciese, conservándole en perpetuo vigor y robustez. El árbol de la ciencia del bien y del mal fué llamado así por lo que sucedió después; porque el hombre, comiendo de su fruto, aprendió la diferencia que había entre el bien de la obediencia y el mal de la desobediencia (Sto. Tomás).

Dios sometió a nuestros primeros padres a una prueba, para lo cual les intimó un precepto, dándoles así ocasión de ejercitar sus facultades morales y de merecer nuevas gracias. Las causas del precepto, grave por las circunstancias y acomodado por otra parte a la condición y estado en que aquéllos se hallaban, fueron: 1^a Para que tuviesen materia de ejercitar las virtudes y, entre ellas, la obediencia; 2^a Para que reconociesen el supremo dominio que tenía el Señor sobre ellos.

9. *Formación de Eva e institución del matrimonio.*

Dijo también el Señor: "No es bueno que el hombre esté solo; hagámosle una ayuda semejante a él." E hizo venir hacia el hombre todos los animales, y a todos ellos les dió nombre Adam, mas no halló ayuda semejante a él. Entonces Dios infundió en Adam un sueño profundo, y habiéndose dormido, tomó Dios una de las costillas de Adam y rellenoó carne en su lugar. Después formó Dios, de la costilla que había sacado de Adam,

(1) Eden, en hebreo, significa "delicias". El paraíso terrenal estaba regado por un río que se dividía en cuatro brazos: el Fisón, el Gehón, el Tigris y el Eufrates. Estas indicaciones geográficas no bastan para determinar con precisión el sitio del paraíso terrestre. Es sin embargo verosímil que la región de Eden no es otra que la Armenia, donde el Tigris y el Eufrates tienen sus fuentes principales.

una mujer, y la llevó a Adam, el cual, viéndola, dijo: "He aquí ahora hueso de mis huesos y carne de mi carne: esta se llamará Varona, porque del Varón fué formada."

Adam, sumergido en profundo sueño para la formación de Eva, representa a Jesucristo durmiendo sobre la cruz el sueño de la muerte, para que de El fuese formada la Iglesia, que es la segunda Eva. Después de muerto en la cruz, le fué abierto el costado, de donde salieron los Sacramentos que debían santificar a la Iglesia y hacerla digna de ser su esposa.

"Por ésto, añade el Libro Sagrado, dejará el hombre a su padre y a su madre, y se unirá a su mujer, y serán los dos en una carne." El amor mutuo de los esposos producirá una unión tan estrecha y fuerte en el corazón de las personas que Dios une por medio de este sagrado lazo, que abandonarán a sus padres para vivir juntos indisolublemente. La unidad e indisolubilidad son, juntamente con la institución divina, las dos leyes fundamentales del matrimonio. Dios pudo tolerar, y aun permitir, que por algún tiempo no se observasen estas leyes, mas "en el principio no fué así" (Mt. 19, 8).

Y estaban Adam y Eva desnudos, vestidos sólo de su inocencia, y no se avergonzaban, porque dotados de la justicia original, una soberana y dulce armonía reinaba entre la carne y el espíritu.

Y llamó Adam el nombre de su mujer Eva, por cuanto era destinada a ser la madre de todos los vivientes (1).

(1) Eva, "Viviente," la que da la vida.

Manila, Enero 1927.



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Del Monte en la Ladera

El clero parroquial de algunas provincias vive en la pobreza, porque sus pueblos son pequeños, pobres y castigados por baguios, temblores, inundaciones, sequías y pestes. La masa de esos pueblos no es toda católica sino fraccionada en sectas, enemigas del católico. La parte católica ha perdido, en un ambiente indiferentista, la antigua piedad de los filipinos. Como el Estado se halla separado de la Iglesia desde hace 30 años, cesaron los módicos sueldos del gobierno á los ministros del culto y á la fábrica de los templos. El párroco de hoy, en muchas provincias, es tan pobre como un *misionero de misiones vivas*. Se necesita una vocación bien probada para ser hoy párroco en Zambales, Mindoro, Ilocos, Samar, Misamis, Nva. Vizcaya, etc.

La economía es una virtud obligada de esos pobres párrocos, si se entiende por tal el no gastar. Pero si se entiende por economía el ahorrar, ya no puede ser virtud obligada en esos pobres clérigos; porque el ahorro supone la posesión de lo ahorrado y muchos de ellos no disponen de sobrante alguno. Si a la pobreza se une alguna enfermedad o achaque, como suele suceder, entonces en vez del ahorro tendrá alguna deuda obligada ó acudirá á la limosna humillante si es que alguien le cree necesitado, porque son ya muchos los que dudan de la pobreza del clero, aunque sea rural y montañés.

La situación de un sacerdote pobre en su vejez, sobre todo en su caducidad, no es para descrita. Todos, quizá, hayamos visto casos tristes y desgarradores en los ancianos y pobres sacerdotes, desvalidos en su última enfermedad. En los hospitales pueden presenciarse escenas de estas y allí es donde se puede apreciar la necesidad de una severa economía, de una prudente previsión para lo porvenir. La vejez y la hospitalización, sobre todo con los primores de ciertas operaciones modernas *tan preciosas*, se van haciendo cada día más caras. Y si la enfermedad y la vejez son caras, la muerte y la sepultura son capaces de hacer el vacío aun en las arcas más repletas, no tanto por ser muerte como por ser *cara*.

No se pondera lo bastante la necesidad de la economía: los Sres. sacerdotes la predicán y aconsejan á todos: con seguridad que ellos ven la necesidad de dar ejemplo de economía, pues ésta tiene tanto de virtud como de ciencia y de arte. La dificultad está, por desgracia, en razón directa de la necesidad; cuanto más necesaria es la virtud del ahorro tanto es más difícil: cuanto menor es la necesidad tanto menor es también el deseo de

ahorrar, porque cuanto más distante se halla uno de la miseria y de la desgracia tanto menos se siente su aguijón y su látigo.

La pobreza, es una gran maestra y enseña al hombre trabajador, sufrido y animoso, á salir avante en medio de las estrecheces. La pobreza es lista como su parienta *el hambre*: es modesta como *la humildad* que también es de la familia: es obediente y sabe servir y cumplir sus deberes por bajos que parezcan; sin rebajarse sabe exponer ante sus prójimos más afortunados los reverses de la desgracia: sumando sacrificios de todo género llega un sacerdote celoso á reunir algún día algunos céntimos sobrantes y, a imitación de las hormigas, va reuniendo en el verano su granerito para el invierno.

La economía individual es una virtud de circunstancias que la prudencia aprovecha para ir redimiéndose del infortunio y orillar las dificultades de mañana. No hay oficio tan humilde donde un hombre trabajador y honrado no encuentre margen para la vida. El sacerdote puede vivir de su santo ministerio, aun en las condiciones mas adversas, si sabe y quiere luchar contra los enemigos de su bienestar. Su ministerio es sagrado y caritativo: no faltará quien sepa apreciarlo y le de la mano para auxiliarse y abrirse camino.

Es cierto que, por prescripción de la moral y de los cánones, el sacerdote consagrado al ministerio divino no puede implicarse en los negocios seculares. El canon 142 "prohibe á los clérigos ejercer la negociación o el comercio, por sí o por medio de otros, para utilidad propia ó de otras personas." Otras muchas ocupaciones les están prohibidas porque desdican del decoro y dignidad sacerdotal; lo que nadie ha prohibido á los sacerdotes es vivir del altar y de lo que a los altares se refiere. Los fieles saben que los sacerdotes no tienen otra herencia, de suyo, que el altar y los ministerios múltiples que se ejercen en torno de las aras.

Decimos *de suyo*, porque el sacerdote dedicado *por su ministerio* al culto y administración de los santos sacramentos, tiene perfecto derecho á los bienes de su herencia ó de su legítima adquisición. De lo que es suyo, por su ministerio o patrimonio puede disponer y dedicarlo al ahorro empleándolo en montes píos, en fincas, valores o bienes de cualquiera índole, con tal que no tengan algun caracter de comercio personal o de aspecto inmoral. Entre los medios legítimos de que puede valerse el clero pobre para acrecentar sus modestos recursos no hallamos otro mas propio que lo que llama la Iglesia *Montes Pios*. Los Montes de Piedad fueron *levantados* por la Iglesia. Aqui y en todas partes la piedad es virtud preeminente de la Iglesia y nadie ha ganado á esta buena Madre en sus mañas, diligencias y artes parte recorrer á tantos hijos pobres como tiene en *este valle de lágrimas*. Los Montes de Piedad se fundaron por la

Iglesia, como un recurso maravilloso para las viudas, ancianos, huérfanos, desvalidos y toda clase de gente pobre, inutilizada para luchar en las faenas del campo, de la industria y del comercio activo.

No hay lugar más propio y santo para los ahorros y *sudores* del sacerdote que el Monte de Piedad. Una libreta del Monte de Piedad es un honor en la pobre mesa escritorio de un sacerdote. Esa libreta no riñe con el Código, con el breviario, con el misal ni siquiera con la estola ó el hisopo. No se trata de un *libro mayor* de contabilidad comercial: es sencillamente la *suma penosa* de los antiguos trabajos y la esperanza firme en los eventuales apuros económicos. Las partidas de esta libreta son pequeñas, fraccionarias de céntimos, porque quizá muchas veces no pudo ni quiso llegar á números redondos. En la visita diocesana no será motivo de objeción esta libreta.

En el anuncio del Monte de Piedad, en su primera línea, se dice "at 5% per annum Interest" medio en latín, medio en inglés, pero se entiende en castellano. (1) No es subido el tipo pero es muy *descansado* porque no necesita hipotecas ni agentes intermediarios, ni vigilancia, ni temor alguno. Ni las lluvias ni los temblores ni las guerras ni los incendios, tocarán jamás ese precioso 5% y llegará el canoso Diciembre y nos regalará tan agradable aguinaldo ó lo reservará con creces si no queremos ó podemos ir á recogerlo. Es poco pero es líquido seguro tan á disposición nuestra que en cualquier día, ante nuestra respetable firma, se nos entrará en el arca o se consignará en la libreta.

En la segunda línea se dice: "from P0.50 to any desired amount" Por pobre que sea puedo hacer un esfuerzo para reunir siquiera cincuenta centavos. No sé si en la alta banca descenden a tan humildes fracciones. Se abre un margen ilimitado desde medio peso hasta pesos X. Se parece a la enorme extensión que hay entre el alfa y la omega, para que no quede excluido *nadie* del campo de la economía. El estudiante pobre, el policía, el empleado de sueldo modesto, el anciano cesante, el sacerdote rural, el procurador de todo convento, colegio, comunidad, sociedad, todo obrero a quien le abren P0.50 tienen entrada en el hermoso, artístico y céntrico Monte de Piedad. Aunque no merezca tener el libro de cheques, propio de ricos le puede caer el honor de tener una Libreta del Monte, propia de pobres, de ricos y de medianos. El afortunado mortal que pueda disponer de mas de mil pesos y colocarlos en Monte de Piedad a plazo fijo anual percibirá un interés de P5%. El que pueda

(1) Según un aviso que ha publicado el Monte de Piedad, los intereses que se pagan desde 1º de Enero de 1927 son:

Plazo fijo—5% anual.

Cuenta corriente—4½% anual.

sostenerse sin tocar esa suma durante veinte años la encontrara más que duplicada en la edad madura, sin peligro ni trabajo alguno.

El Monte, que sabe lo que cuestan los viajes ó comisiones de provincias lejanas, quiere obviar estos gastos permitiendo á sus remitentes que verifiquen por correo sus ingresos. Enviando bajo sobre certificado cualquier giro postal, cheque, letra ó billete de banco, recibe a vuelta de correo su Libreta con el depósito anotado bajo sobre certificado, y desde el día del registro su dinero se convierte en capital fructificante. Este capital, que no se exhibe ni excita envidias como las casas, las haciendas, fábricas, minas etc. se halla disponible para todo evento. Cuando ocurra venir á Manila para cualquier compra ó gastos, el Monte puede ser nuestro depositario. Cuando vivamos fuera de la capital, aunque es nuestro á cualquier aviso, no lo tenemos tan á mano y nos evita el peligro de gastarlo. Si la necesidad nos obliga a ello podemos autorizar a una persona de confianza para que use nuestra firma, verifique compras y pagos en Manila y nos los remita á provincias y puntos lejanos.

La última línea del anuncio "Loans made on Real Estate Securities, at moderate interest and advantageous conditions" aunque tiene un caracter vago, parece que envuelve las mayores ventajas para muchas personas ó Instituciones, perfectamente solventes y ricas, que tienen muchos bienes raíces pero a veces carecen de numerario para llevar á cabo ciertas edificaciones o empresas de costo. Por un interés moderado pueden obtener grandes sumas en buenas condiciones después de terminadas sus obras ó impresos, amortizar el capital é interés a paso moderado.

Nos consta que en Manila y Provincias se han levantado ó ampliado edificios magníficos con préstamos favorables del Monte de Piedad. También nos consta que muchas casas é Instituciones consideran al Monte como su depositario. Pero lo que mejor nos consta es que el público tiene tal fé en el Monte de Piedad que, ni en la guerra ni en la postguerra, temieron riesgo alguno en este establecimiento benéfico, que en cuarenta y cinco años de su existencia, ha colmado de beneficios á toda clase de personas, principalmente á las que por su condición, edad ó profesión pudiéramos llamar *clases pasivas*. Algunas personas ó familias de esta índole se han acostumbrado á vivir del interés del capital que en el Monte impusieron sus padres, jefes, ó tutores, viniendo a ser para ellas la verdadera Providencia, la verdadera piedad en este valle de lágrimas.

En la sala principal de este suntuoso palacio, se ven los cuadros de León XIII, del Sr. Payo, del P. y de otras personajes eclesiásticos para indicar al venerable clero que al pisar aquellos umbrales entran en su casa. Pero hay allí un cuadro que repre-

senta muy al vivo el caracter de este santo Establecimiento. Una pobre madre, medio arrastrándose en una ladera, se esfuerza en abrazarse con el pie de una roquiza cruz que corona la montaña: los esfuerzos de aquella madre heroica, sufrida y victoriosa, logran salvar a su menesterosa familia de los estragos de la usura y de la ruina económica.

El Monte de Piedad es el edificio mas artístico de Manila: los señores Arzobispos le han favorecido con una generosidad espléndida. Han querido demostrar que, así como para el culto de Dios en los templos no se repara en gastos, así para el amor del prójimo, en este Monte Piadoso, no hay escrúpulos ó mezquindades.

MAR.



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Delegación Apostólica

Privilegios de las Congregaciones Misionarias en Filipinas

S. Congregazione "DE PROPAGANDA FIDE",
Protocollo. N. 3938 26.

ROMA, 6 Dicembre 1926.

Illmo e Revmo. Signore:

Mi é regolarmente pervenuto il pregiato ufficio della S. V. Illma e Revma in data 25 Ottobre u. s. num. 609 SS, col quale Ella chiede se sia applicabile ai membri di Alcune Congregazioni Missionarie che esercitano il ministero sacro nelle Filippine, l' articolo 12 degli Statuti General dell' Unione Missionaria del Clero, relativo ai privilegi dei sacerdoti che "attualmente lavorano nelle Missioni o che, per motivi di salute, vecchiaia ed obbedienza, si son visti obbligati a lasciarle".

Come la S. V. rettamente opina, i membri delle Congregazione Missionari che esercitano il sacro ministero nelle Filippine debbano considerarsi come veri e propri missionari, non ostante che la loro attività pastorale ed apostolica si esplici in regioni ove la popolazione non é in maggioranza composta di infedeli e che forman parte di diocesi assai vaste e dipendenti dalla Sacra Congregazione Concistoriale. Esse quindi sono certamente a parte del segnalato beneficio di cui all' Art. 12 degli Statuti sopracitati.

Mentre interesso la S. V. a voler rassicurare in merito gli interessati, mi valgo dell' incontro per augurar Le dal Cielo ogni miglior bene.

Di V. S. Illma e Revma
devoltissimo servo

G. M. CARD V. ROSSUM,
Pref.

FRANCESCO MARCHETTI-SELVAGGIANI
Segretario.

Illmo e Revmo. Monsig. Guglielmo Piani,
Delegato Apostolico delle Filippine.

(Traducción al castellano)

Illmo. y Rsimo. Señor:

A su debido tiempo recibí el apreciable oficio de V. S. Illma. y Rsima. fecha 25 de Octubre... en el cual S. S. pregunta si es

aplicable a los miembros de algunas Congregaciones Religiosas Misionarias que ejercen el Ministerio sagrado en las Islas Filipinas, el art. 12 de los Estatutos generales de la "Unión misionaria del Clero" relativo a los sacerdotes que "actualmente trabajan en las Misiones o que por motivos de salud, vejez u obediencia se han visto obligados a dejarlas".

Como muy acertadamente opina S. S., los miembros de las Congregaciones Misionarias que ejercen el sagrado ministerio en las Islas Filipinas, deben considerarse como verdaderos y propios misioneros, no obstante que su actividad pastoral y apostólica se desarrolla en regiones donde la mayoría de la población no son infieles y forman parte de Diócesis extensas que dependen de la Sag. Congregación Consistorial. Indudablemente esos sacerdotes participan del señalado beneficio de que habla el art. 12 de los Estatutos ya citados.

Suplico a S. S. I. tenga la bondad de manifestarlo así a los interesados, mientras que aprovecho esta ocasión para desearle toda clase de bienes celestiales.

De V. S....&

Esta consulta se hizo porque los PF. Belgas dudaban si todos ellos gozaban de los privilegios de la "Unión Misionera del Clero" y la S. Congregación dispuso estas dudas, confirmando la opinión del Sr. Delegado que todas estas Congregaciones gozan de tales privilegios contenidos en el Art. 12 de los Estatutos.

(Nota del BOLETIN)



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

DE VARIAS DIOCESIS

Arzobispado de Manila

*S. S. el Papa Pio XI (q. D. g.) acaba de honrar a Mons. Dr. Miguel O'Doherty, Dignísimo Arzobispo de Manila, con el Diploma y la Medalla "*di Benemerenza*", con motivo de la Exposición Misionaria Vaticana, facultando a S. E. I. a usarla en la forma prescrita. Además le ha honrado también, por conducto de su hermano, Mons. Dionisio, que ya ha llegado a Roma y celebrado una audiencia con el Padre Santo enviándole Su Bendición Papal especialísima, lo que demuestra cuanto la Santa Sede aprecia y reconoce la incansable labor de Mons. O'Doherty por la Religión y la Iglesia en Filipinas.

Sin duda ha de producir íntima satisfacción en el corazón de todos los católicos de las Islas, esta noticia de los merecidos y altos honores concedidos por Su Santidad al Sr. Arzobispo, a quien EL BOLETIN ECLESIASTICO, envía su cordial y efusiva felicitación.

— (:x:) —

Obispado de Jaro

Se han ordenado de sacerdotes el día 12 de Marzo los Sres. D. Tomás Paguntalán, D. Vicente Lizada, D. Jesús Frantilla, D. Arsenio Secreto, D. Manuel Alba, D. Filemón Gabutina y D. Antonio Lagrito.

—Podemos felizmente dar también la información de que en el naufragio del vapor "Hoiching" la divina Proidencia nos conservó la preciosa vida del Sr. Obispo Mons. McCloskey que iba a bordo del barco hundido. El Sr. Obispo se mantuvo sobre las aguas nadando hasta dar lugar a que la tripulación y los viajeros pusieran todos a salvo sus vidas en los botes arriados.

Vamos a copiar aquí para conservarla, la narración del naufragio que nos ha dejado el mismo Capitán del barco. Dice así:

Navegábamos frente a Cadiz Viejo a eso de las 9:30 de la mañana, cuando vino a verme precipitadamente el primer maquinista para darme

cuenta de que se había abierto una vía en la bodega y que por ella entraba el agua que ya estaba inundando la sentina.

Ordiné al maquinista que pusiese en movimiento todas las bombas, y al primer oficial que distribuyese chalecos salvavidas a todos los pasajeros y tripulantes del barco, y que alistase los botes para arriarlos al primer aviso. Todos los botes fueron provistos de remos, y el pasaje se distribuyó entre dichos botes, colocados todos convenientemente al costado de los mismos. Mande cerrar el timón

Ya estaba el barco de popa a las olas. Ordené al primer oficial que si no era posible contener la invasión del agua estuviese listo a mi orden de abandono del barco (tres pitadas). Un momento después de estas pitadas, y entonces se arriaron los botes con los pasajeros asignados a cada uno, todo con el mayor orden, a pesar del peligro de la situación. Una vez en el agua, los botes se separaron del barco, quedando a convenientes distancias a uno y otro costado.

Yo me quedé a bordo.

Cuando ya el barco se estaba hundiendo hice una rápida investigación para ver si se había quedado alguien a bordo.

Encontré a una pasajera china que se hallaba a la puerta de su camarote. Le dije que viniese a mí para acomodarla en un bote, pero ella se negó diciendo que tenía miedo. Al acercarme a ella para obligarla a salir, se metió en el camarote cerrando la puerta, que en vano traté de abrir. Aun insistí golpeando la puerta con los puños, pero en vista de que nada conseguía, y que el agua me llegaba ya a la cintura, hube de abandonar mi intento.

Cuando estaba nadando pasé junto a Monseñor Mc-Closkey, Obispo de Jaro, que nadaba a mi lado provisto de su chaleco salvavidas.

Empujé a su alcance un baul que flotaba cerca de mí, y llamé a una lancha, que abordamos los dos.

De las pesquisas que hice a bordo de esta lancha, resultó que nadie faltaba mas que la precitada pasajera china. Durante más de una hora estuvimos registrando el mar para ver si la encontrábamos, pero todo fué en vano.

Viendo que la situación era peligrosa para todos los demás ordené que la lancha remolcase los botes hacia la playa.

Una vez en tierra, se pasó lista de todos los pasajeros y tripulantes, presentándonos después a las autoridades, a quienes dimos cuenta de lo que acababa de suceder.

El número total de pasajeros era cuarenta y cuatro y el de tripulantes, treinta y nueve, todos los cuales han llegado salvos a tierra, excepción única de la pasajera china que resultó llamarse Tiao Kee.

El cargamento consistía el 2,300 bultos de azúcar mascabado, 30 fardos de tabaco 500 puntas de caña dulce, seis cajas de botellas vacías y dos cajas de piel salada. En la caja del mayordomo había un paquete de billetes de

banco por valor de ₱3,500.00 bajo conocimiento de embarque a los Sres. F. M. Yap Tico and Co. Ltd. de Iloilo. Todo este cargamento se ha perdido.

— (:x:) —

Obispado de Calbayog

El R. P. Miguel Acebedo y el Diácono Sr. Vicente Figueroa, después de brillantes ejercicios han recibido en la Universidad de Sto. Tomás el grado de la Licenciatura en Sagrada Teología.

—El R. P. Marcial Dira ha sido nombrado coadjutor de Ormoc; el R. P. Sixto Montero de Palompón; el R. P. Gregorio Tupa de Palo, y el P. Buenaventura Gelera de Hilongos. Todos en la provincia de Leyte.

— (:x:) —

Obispado de Nueva Cáceres

NOMBRAMIENTOS DE PARROCOS Y COADJUTORES EXTENDIDOS DURANTE EL MES DE FEBRERO DE 1927.

Parroquia de:

Guinobatan, Albay, R. P. Joaquin Balana
 Bacacay, Albay, R. P. Juan Rávalo.
 Buhi Camarines Sur, M. R. P. Mariano Mercado.
 Libmanan, Camarines Sur, R. P. Mariano Roldán.
 Uson, Masbate, R. P. Geminiano Espinosa.
 Sipocot, Camarines Sur, R. P. Guillermo Santiago
 Sta. Magdalena, Sorsogon, R. P. Bonifacio Buaqueña.

Coadjutor de:

Bato, Catanduanes, R. P. Celedonio Ricasio.
 Gubat, Sorsogon, R. P. Pedro Lanuza.
 Malinao, Albay, R. P. Basilio Quimpo.
 Naga, (Catedral), Cam. Sur, R. P. Artemio Rañola.

El día 7 de Marzo, fiesta de Sto. Tomás de Aquino, se celebró en el Seminario un brillante acto académico presidido por S. I. el Sr. Obispo, a quien acompañaron en la presidencia el R. P. Pedro Angulo, Visitador de los PP. Paules y el R. P. Lucrecio Prieto, Rector del Seminario; a ambos lados del estrado presidencial ocuparon asientos el ilustre Claustro de Profesores y una lucida representación del Clero Diócesano.

Tras un hermoso himno, "El Libro", cantado por todos los Seminaristas, el P. Rector llamó a los defensores e impugnadores (Sres. Alfonso Molina, Bato, Catanduanes, Perfecto Valen-

zuela, Bacacay, Albay y Porfirio Ramia, Oás, Albay), quienes en correcto latín y bajo la dirección de Profesor R. P. Mariano Auzmendi, desarrollaron la Tesis Teológica siguiente: *Las Obras buenas y la Observancia de la Ley son necesarias para la salvación*; la elocuencia del Sr. Molina corrió parejas con la habilidad dialéctica de sus impugnadores; las objeciones más agudas del Protestantismo y las más astutas argucias de la impiedad quedaron al descubierto en los dos aspectos en que siempre se presenta el error, a saber, orgullo en la acometida y vergüenza en la derrota; los aplausos que con frecuencia premiaron al denuedo y la destreza de los combatientes, resonaron con ecos de gloria en los viejos muros del Seminario bicolano. Pide la justicia que hagamos mención de los Señores Seminaristas que semanas antes lucieron su ingenio en la defensa de la verdad católica en el terreno del Dogma, de la Moral, y de la Filosofía con el orden siguiente:

Tesis: La percepción de los sentidos, en las debidas condiciones, es causa de certeza acerca de las propiedades sensibles de los cuerpos.

Defensor: Sr. Victorio Abaño; Iriga, Cam. Sur,

Impugnadores: Sr. Nicanor Belleza. Goa, Cam. Sur, y Sr. Filiciano Puertollano, Calabanga, Cam. Sur.

Tesis: Todos los hombres constituyen una y la misma especie que tuvo su origen de Adán y Eva.

Defensor; Sr. Flaviano Ariola Albay, Albay.

Impugnadores: Sr. Felix Bancaso, Baao, Cam. Sur, y Sr. Victorino Espinas, Daraga, Albay.

Tesis: La Iglesia por derecho propio, y en virtud del poder recibido de Jesucristo, puede establecer impedimentos dirimentes del matrimonio.

Defensor: Sr. Mariano Surtida, Virac, Catanduanes.

Impugnadores: Sr. Antonio Reganit, Calabanga, Cam. Sur, y Sr. Alejandro Bulalacao, Buhi Cam. Sur.

Pronunciaron discursos en latín los Sres. alumnos Ramon Barries, Bulan, Sor, primer año; Deogracias Bongon, Goa, Cam. segundo año; Antonio Divinagracia. Guinobatan, Albay, tercer año; Vicente Ramos, Bacon, Sorsogon, cuarto año.

— (:x:) —

Necrologío

Falleció el joven franciscano Fr. Andrés M. Fernandez después de terminar sus estudios en la Universidad de Sto. Tomás. En la Diócesis de Lipa falleció el anciano P. Mariano Ilagan.

R. I. P.

Comentario Canonico

LIB. III DE REBUS—TIT. VII DE MATRIMONIO

IV.

DE LOS IMPEDIMENTOS MATRIMONIALES Y DE SUS DISPENSAS

38.—1035.—*Pueden contraer matrimonio todos los que no lo tienen prohibido por el derecho.*

Con este canon principia el Código a tratar de los impedimentos matrimoniales, primero en general desde el can. 1035 al can. 1057 inclusive, después en particular: de los impedimentos *impedientes*, desde el can. 1085 al can. 1066 y de los *dirimentes*, desde el can. 1067 al can. 1080 inclusive.

Suelen los autores definir el impedimento matrimonial: *Prohibitio contrahendi matrimonium alicui facta per ius cui subditur*". Es decir, una prohibición de contraer matrimonio hecha por el derecho a que cada uno está sujeto, así los fieles, como quiera que estén sujetos al derecho divino y eclesiástico, de estos dos derechos pueden provenir para ellos los impedimentos matrimoniales; más para los infieles no habrá impedimentos de derecho eclesiástico, pero sí los puede haber de derecho divino y civil, a los cuales están sujetos. Es, pues, el impedimento matrimonial una circunstancia que afecta a la persona que desea contraer matrimonio, haciéndola inhabil, en el sentido que después se dirá, para contraer matrimonio, y que se refiere directamente al contrato matrimonial, y en consecuencia, al sacramento, cuando el matrimonio se contrae entre fieles.

Cuando, pues, el derecho no pone óbice alguno a las personas para contraer matrimonio, éstas sin duda alguna le pueden contraer, que es lo que dice el can. 1035.

39.—CAN. 1036. §. 1.—*El impedimento impediante encierra grave prohibición de contraer matrimonio; el cual sin embargo no se anula si, no obstante el impedimento, se contrae.*

—§. 2.—*El impedimento dirimente prohíbe gravemente contraer matrimonio e impide que se contraiga válidamente.*

—§. 3.—*Aunque el impedimento sólo exista para una de las partes, sin embargo, hace al matrimonio ilícito o inválido.*

Trata este canon de la primera división de los impedimentos matrimoniales y los viene a seccionar en dos grandes grupos: a) en impedimentos *impedientes*: b) en impedimentos *diri-*

mentes, distinguiéndose unos de otros por el efecto que producen con relación a la validez o nulidad del matrimonio. Así, se llaman impedimentos *impedientes* del matrimonio aquellos que prohíben *gravemente* el contraer matrimonio: es decir, que si alguno de los contrayentes tiene algún impedimento de estos, y a sabiendas de ambos contrayentes, sin la debida dispensa, celebran el matrimonio, pecarían gravemente, y en esto convienen los impedimentos impedientes con lo dirimentes; pero si, no obstante el impedimento impediente, se celebra el matrimonio, este es válido, y aquí está la diferencia entre impedimentos impedientes y dirimentes.

Los impedimentos *dirimentes*, además de obligar en conciencia a no contraer matrimonio, tienen el efecto de hacer que, si no obstante el impedimento, se contrae matrimonio, este es nulo, no en el sentido de que el impedimento dirima el matrimonio antes válido, sino en cuanto que es un obstáculo que impide el que el contrato sea válido, y por consiguiente, el que haya verdadero matrimonio. En este sentido dijo Sto. Tomás: “dicendum quod impedimenta praedicta non dicuntur dirimere matrimonium contractum, quasi solventia verum matrimonium, quod rite contractum est, sed quia solvunt matrimonium quod contractum est de facto, et non de iure. Unde si impedimentum aliquod matrimonio rite facto superveniat, matrimonium solvere non valet.” (Suppl., q. 50, a. 1. ad 7m.).

Termina este canon con la advertencia de que aunque el impedimento sólo exista para uno de los contrayentes, el matrimonio será ilícito o inválido según que el impedimento sea impediente o dirimente. No es necesario, por consiguiente, para los efectos de los impedimentos, el que estos se encuentren en los dos contrayentes: basta el que se hallen en alguno de ellos.

40.—CAN. 1037.—*El impedimento se juzga que es público cuando se puede probar en el foro externo; de lo contrario es oculto.*

Esta es otra division de los impedimentos matrimoniales y de suyo es clara.

Son impedimentos públicos matrimoniales aquellos que pueden probarse en el foro externo. Nótese que no es lo mismo *notorio que público*: puede suceder muy bien que un impedimento sea público y no sea notorio: puesto que la denominacion de impedimento *público* se toma no de que sea conocido por los hombres, sino de la posibilidad de que el tal impedimento pueda ser probado en el foro externo: así es que todo impedimento notorio es público, pero no viceversa. La consanguinidad, la afinidad, etc., nunca son impedimentos ocultos, aunque sean desconocidas por los hombres, puesto que pueden probarse por los Libros

canónicos de la parroquia. Dos o tres testigos de mayor excepción bastan para probar una cosa en el foro externo; aun más: hay casos en que el testimonio de un solo testigo basta, si es un testigo calificado y depone acerca de lo perteneciente a su oficio. (Cf. Noldin, *Summ. Theol. Mor.*, III, pág. 639; Capello, *De Sacram.*, III, pág. 223; Can. 2197).

41.—CAN. 1038, §. 1.—*Sólo a la suprema autoridad eclesiástica pertenece el declarar auténticamente cuando el derecho divino impide o dirime el matrimonio.*

—§. 2.—*A la misma suprema autoridad corresponde privativamente el derecho de establecer otros impedimentos impeditivos o dirimientes del matrimonio para los bautizados por medio de una ley ya universal ya particular.*

De esta materia hablamos ya muy extensamente al comentar el can. 1016 (*Bol. Ecles.*, Marz., 1926, págs. 197-199), que dice: "El matrimonio de los bautizados se rige no sólo por el derecho divino, sino también por el canónico, salva la competencia de la potestad civil acerca de los efectos meramente civiles del mismo matrimonio".

Sólo recordaremos aquí que, en consonancia con este canon, a sólo la autoridad suprema de la Iglesia, es decir, al Romano Pontífice por sí mismo o con el Concilio Ecuménico toca el declarar, en caso de duda, *auténticamente*, esto es, *de un modo obligatorio*, cuándo el derecho divino impide o dirime el matrimonio. Por este canon queda excluida aún la suprema potestad civil de declarar para los no bautizados impedimentos matrimoniales de derecho divino. Quedan también excluidas las potestades inferiores eclesiásticas, v. gr., los Cardenales y Sres. Obispos.

Esta declaración la puede dar el Romano Pontífice bien por una definición dogmática, bien por una ley universal o ya por una ley o decreto particular y aun con solo dispensar en algún caso particular, cuando en dicha dispensa va incluida la interpretación auténtica.

En el párrafo segundo de este canon se dice que sólo a la misma suprema autoridad eclesiástica compete el establecer los demás impedimentos matrimoniales, es decir, que no sean de derecho divino, excluyendo con esto a las potestades civiles. No pueden, por consiguiente, estas potestades civiles establecer impedimentos matrimoniales para las personas bautizadas, y las que así lo hacen se apropian un derecho exclusivo de la Iglesia.

Fr. JUAN SÁNCHEZ, O. P.



Consultas al "Boletín"

BANDERAS EN LAS PROCESIONES

Presuponiendo, desde luego, que la Iglesia prohíbe en funciones sagradas como procesiones, entierros, el uso de banderas u otras insignias profanas de tantas sociedades como pululan hoy día, y con mayor motivo aún, si representan tendencias aconfesionales y por lo tanto casi seguro que, si no van contra la Iglesia, ésta no reportará bien alguno de ellas; pero por la circunstancia dolorosa de ser los católicos los que se adhieren a dichas sociedades y ser los que se aferran en que la bandera de su asociación figure y sea admitida en la Iglesia cuando tiene lugar el entierro de alguno de los asociados difuntos; porque, no hay nada malo, dicen, en cuanto les enseñan; aunque saben que la sociedad a la que han dado su nombre es como la romana del diablo, que admite indistintamente a católicos y no católicos y por darse además la desdichada coincidencia de que tales banderas son admitidas por algunos Sres. Párrocos y rechazadas por otros, dando lugar esta disconformidad en la disciplina a serios disgustos y altercados y no pequeños incómodos:—Se pregunta, ¿qué conducta deberá observar el Párroco teniendo en cuenta que prometen separarse de la sociedad en el momento en que vean algo de anormal en contra de la religión y que protestan de cuanto malo puedan abrigar sus fundadores en relación con la Iglesia? ¿Podrá el Párroco condescender algo, teniendo en cuenta cuanto detallado queda? O por el contrario ¿deberá mostrarse inflexible acerca del particular?

Es esta una materia que por su misma naturaleza merece ser tratada en el "BOLETÍN ECLESIASTICO" para conocimiento y provecho de todos, en la seguridad de que les quedarían muy agradecidos cuantos por su oficio desempeñan la difícil misión del ministerio parroquial.

Un Párroco.

Contestación

Referente a esta cuestión la S. C. de Ritos habló ya el año de 1887 en su resolución *Patavina*, que es del tenor siguiente:

I. ¿Es lícito admitir en las iglesias, con ocasión de las exequias y otras solemnidades, banderas no bendecidas que pertenezcan a agrupaciones en cierto sentido anejas al régimen civil, cuales son, v. g., las de los Municipios, Universidades, Gimnasios, etc.

II. ¿Es lícito con la misma ocasión admitir en la iglesia banderas no bendecidas de Sociedades privadas, v. gr., de los

Voluntarios, de las *Sociedades de socorros mutuos*: aunque estas sociedades tomen parte en las manifestaciones que se dirijan a ensalzar a socios de las sectas masónicas o a hombres irreligiosos, o bien que estas mismas sociedades parezcan adherirse a alguna secta masónica?

A estas dos preguntas contestó la S. Congregación: “No es lícito admitir más que banderas religiosas y para las cuales hay fórmula de bendición en el Ritual Romano”.

A estas preguntas siguieron estas otras dos:

III. ¿Le es lícito al párroco tolerar en la iglesia la presencia de dichas banderas, si prudentemente se teme que de excluirlas y de su oposición se dará pie para disgustos (*concertationibus*), perturbaciones y mayores desprecios a la ley divina o eclesiástica?

IV. ¿Está obligado el párroco, una vez intimada la prohibición (*post factam inhibitionem*), a suspender las ceremonias sagradas y salirse del recinto, si no es obedecido?

He aquí la respuesta de la S. Congregación: “*Intimatione facta antecedenter iuxta mentem Sacrae Congregationis, Parochus se absteineat*”. (Decr. Aut. S. C. R., 3679. Patavina).

De estas respuestas se deduce:

A). Que no es lícito admitir en la iglesia banderas que previamente no hayan sido benditas y para las cuales no exista alguna fórmula de bendición en el Ritual Romano.. Ahora bien: en este Ritual (ed. de 1925, pág. 620) se encuentra la siguiente bendición: “*Benedictio vexilli processionalis cuiuslibet Societatis*”; esta es la única fórmula de bendición para banderas que se encuentra en el Ritual. Esta fórmula no puede aplicarse más que a las banderas o estandartes que están consagrados a algún Santo o Santa, puesto que en ella se dice: ... *ut omnes sub eo tibi Domino Deo exercituum militantes per intercessionem beati N. (vel beatæ N) inimicos...*; o lo que es lo mismo, a los estandartes que pertenecen a Cofradías, Congregaciones, etc., etc., y que se suelen llevar en las procesiones, entre los cuales no deben incluirse las banderas de que se habla en la consulta propuesta a la S. Congregación.

B). Que si de no admitir en la iglesia o en los entierros las banderas de los gremios o asociaciones de que habla la consulta a la Congregación, se temen escándalos, violencias o mayores desprecios a las cosas eclesiásticas, el párroco, una vez hecha la intimación de no admitir dichas banderas, si no es obedecido, debe retirarse y no proseguir las ceremonias o ritos sagrados.

Para mayor claridad hacemos nuestra la doctrina del eximio autor Many, que en su obra *De Locis Sacris* dice: “La regla que se ha de observar en lo tocante a las banderas está contenida en la respuesta de la S. Penitenciaria, 4 de Abril, 1887, in

Apuana: "1o. Si se trata de banderas, que ostenten emblemas manifiestamente impios y perversos (como serían las insignias masónicas) si se llevan en algun entierro, el clero debe retirarse; si se intrducen a viva fuerza en la iglesia, entonces, si aún no se ha principiado la Misa, debe retirarse el clero; principiada la Misa, después de terminar esta, la autoridad eclesiástica debe hacer una protesta solemne contra la violación que se ha hecho del templo y de la santidad de las sagradas ceremonias; 2o. si se trata de las banderas que se llaman *nacionales*, que no tienen ningun emblema de suyo prohibido, como la bandera española, americana, etc., se pueden *tolerar* en las honras fúnebres con tal que vayan después del feretro; en la iglesia no se han de tolerar, a no ser que se teman peligros o turbaciones. "Esta respuesta la hizo suya la S. Congregación de la Inquisición, *Vicentina*, 3 Oct., 1887 y el 24 Nov. 1897. Después de esto añade el mismo autor: "apud nos, sat est in usu, in pluribus locis, ut tolerantur in ecclesia, non tantum vexilla *nationalia*, sed etiam alia, modo nullum emblema de se vetitum praeseferant".

Esta es también nuestra opinión, y según esto:

A). No se pueden admitir ni en la iglesia ni en entierros banderas o estandartes con emblemas de sectas anticatólicas o que, aunque no tengan ningún emblema, ellas mismas son símbolo de sectas o asociaciones prohibidas por la Iglesia (ejemplos: banderas masónicas, de los legionarios del trabajo en Filipinas, etc., etc.)

B). Se pueden tolerar las banderas *nacionales* (ejemplos: la bandera de los EE. UU., la bandera filipina, la española. etc., etc.) pues aunque alguna tuviera signos en sí mismos prohibidos, puestos en las banderas nacionales no representan sino a la patria. Así creemos que la bandera filipina, si se la tomase como representación de alguna sociedad secreta, no podría tolerarse en entierros católicos, procesiones, etc.; pero como al presente es símbolo de Filipinas, y solo de Filipinas, puede, como las demás banderas nacionales, ser tolerada.

C). Todas estas banderas en los entierros deben ir después del féretro y no delante de el.

Creemos que en Filipinas se puede tolerar esta práctica, pues desde antiguo la misma Universidad de Sto. Tomás introduce en la iglesia, cuando asiste el Claustro Universitario, todas las banderas de las Facultades; y en las iglesias, a la vista de los Prelados y Superiores, hemos visto colocados los pabellones nacionales de algunos países.

SOBRE EL USO DEL MISAL

Un Párroco regular que está obligado a decir las Misas según el Calendario de la Diócesis, desea saber, si estará también obligado a decir las por el Misal Romano, teniendo propio de la Orden.

Un regular.

Contestación

El Párroco Regular, si la parroquia no pertenece a su Orden, está obligado a seguir el Calendario de la Diócesis en cuanto a las Misas; pero también está obligado a sus propios ritos y ceremonias y no a los ritos y ceremonias del Misal Romano. De ahí es que, como sea bastante difícil el poder seguir el propio rito sino se usa el Misal propio, juzgamos que puede usar su propio Misal, diciendo las Misas del *Comun* cuando falten en su propio Misal las del Calendario de la Diócesis.

Fr. JUAN SÁNCHEZ

——— (:x:) ———

SOBRE LA MUSICA EN LAS PROCESIONES

De poco tiempo a esta parte se han presentado en Manila bandas de música en que tocan mezclados hombres y mujeres, vestidos todos del mismo color, aunque ellas con las faldas propias de su sexo. La primera vez que vi una banda de estas fué cuando se celebraban las solemnísimas fiestas de la Coronación canónica de Ntra. Sra. de Antipolo.

He tenido no pequeño disgusto con algunos de mis feligreses porque, para la procesión de N. en esta parroquia, contrataron una banda de esas en que tocan hombres y mujeres, y yo me negué en absoluto a que tal banda entrase a formar parte de la procesión.

Algunos creen que así se atrae muchísima gente, y sobre todo, dicen que no hay ninguna ley que lo prohíba.

¿No podría el BOLETIN darnos alguna luz sobre este punto concreto?

UN PARROCO.

Contestación.

Ha hecho V. muy bien en no permitir que esa banda extravagante en que tocan mezclados hombres y mujeres, formase parte de la procesión católica. Es eso de suyo una cosa tan indecorosa y tan impropia, que las mismas jóvenes que van tocando en la banda, desistirían de hacerlo si se dieran cuenta del papel ridículo que van haciendo ante las personas sensatas, que tienen alguna instrucción religiosa.

Aún suponiendo que no haya ninguna ley que lo prohíba, es de suyo una cosa tan impropia y, casi podemos decir, tan escandalosamente excéntrica, que nunca a los legisladores se les habrá ocurrido prohibirlo, puesto que nunca creerían posible el que a nadie se le ocurriese semejante invento. Por lo menos, los Prelados a quienes hemos podido consultar, unánimemente nos dicen que nunca permitirán a sabiendas semejantes bandas en funciones religiosas.

El argumento de que así se atrae muchísima gente, es indigno de que se mencione siquiera; porque si a eso vamos habría otros medios muchos más eficaces de atraer gente y con menos trabajo. Es inconcebible que haya personas capaces de apoyarse en semejante razón.

— (:x:) —

SOBRE LAS MISAS DE REQUIEM

Por indulto apostólico de 11 de Febrero de 1910, valedero por diez años, todos los sacerdotes de las diócesis de Filipinas pueden celebrar tres veces en la semana Misa de Requie "absente cadavere" exceptuando los días de rito doble, 1ª y 2ª clase etc.... Consta este privilegio en el Concilio Manilano.

Si es valedero, como lo es, por diez años solamente, luego no debió continuarse más desde el Febrero 11 de 1921, sin que se renueve la facultad.

Según una nota del **Amigo del Párroco**, 2ª Edición, Pag. 431, se ha pedido a tiempo la renovación de esta facultad. Otra en la Pag. 102, dice: "es doctrina común y cierta que siempre que se haya acudido a tiempo a la Santa Sede pidiendo la renovación de las facultades concedidas antes, continúan estas en vigor hasta tanto que la Santa Sede, o las conceda de nuevo, como suele suceder, o no acceda a renovarlas."

Mas, ahora viene mi dificultad: El **Boletín Eclesiástico** de Filipinas, num. 31, del mes de Diciembre de 1925, trascribe las facultades extraordinarias que la S. C. Consistorial suele conceder "ad quinquenium" a los Sres. Obispos. Estas están concedidas al Revmo. Sr. Obispo de Tuguegarao.

La facultad num. 12 de las concedidas por la S. C. R., (Pag. 805 del Boletín arriba citado) dice: "**Celebrandi Missam de Requie lectam SEMEL in hebdomada ab Ordinario in PROPRIO Oratorio; dummodo non occurrat festum ritus duplicis, etc...**"

SE PREGUNTA:

No habiéndose recibido hasta la fecha, (que yo sepa) la renovación expresa del privilegio decenal sobre la celebración de Misa de Requie, **ter in hebdomada**, se desea saber por medio de los Redactores del **Boletín Eclesiástico**, si la facultad num. 12 arriba trascrita, no deroga dicho privilegio decenal; o, si por el contrario,—concediéndose solo la

facultad al Ordinario UNA VEZ a la semana y en su PROPIO Oratorio, —haya quedado derogado dicho privilegio.

UN SACERDOTE DE CAGAYAN

Contestación.

Sobre este privilegio de poder decir *ter in hebdomada*, misa de *Requiem*, *dummodo non occurrat festum duplex primae aut secundae classis*, ya nos hemos ocupado varias veces en este BOLETIN ECLESIASTICO.

Nuestro amable consultante puede ver lo que dijimos en el tomo segundo del BOLETIN, pag. 666, (Sept. de 1924). Allí expusimos nuestro criterio, de que, dada la práctica comunmente seguida en la Curia Romana, cuando a su debido tiempo se pide la renovación de un privilegio o de una facultad temporal, pueden los concesionarios seguir haciendo uso de ese privilegio o facultad aun cuando no contesten de Roma, como en el caso presente; y la no contestación se interpreta siempre como anuencia para que, al menos por otro periodo igual al ya antes concedido, (que en el caso presente serían diez años) pueda continuar el uso de tal privilegio o facultad si existen las mismas causas, como en el caso presente existen.

Las facultades y privilegios concedidos en particular a los Sres. Obispos por las Sgdas. Congregaciones, no tienen que ver nada con esta otra facultad, ni la derogan para nada. Un Prelado puede tener esas facultades, y conseguir a la vez, en algún asunto particular, alguna facultad más amplia para toda su diócesis o para todas las Islas Filipinas, como en el caso presente; porque son facultades que se conceden independientemente unas de otras, y sin relación entre sí, a no ser cuando expresamente se advierte.

Lo que sí debe tenerse muy presente sobre esto, es la limitación que la misma Sgda. Cong. de Ritos pone respecto a las misas rezadas de *Requiem* cotidianas durante todo el tiempo de Cuaresma, aún a los que tengan el privilegio de que ahora nos ocupamos: la limitación es, que, durante el tiempo de Cuaresma, solamente pueda decirse misa de *Requiem* rezada (de las cotidianas) una sola vez cada semana, y precisamente ha de ser en el primer día que venga libre de fiesta doble o de un rito mayor. (1) Sin duda esta limitación obedece al deseo de que no se perjudique la lectura de los evangelios o de las misas propias tan venerandas que hay en todas las ferias de Cuaresma.

Esta limitación no se refiere mas que a las misas rezadas cotidianas de *Requiem*; nada tiene que ver con otras misas de *Requiem* cantadas, de Aniversario, de exequias... &

(1) El "Ordo divini officii" dice solamente **prima die libera**, porque podría estar ocupado aquel día por alguna vigilia aunque no sea doble.

ALGUNOS PUNTOS DE LITURGIA

No se si es atrevimiento imprudente dirigirme al BOLETIN en consulta, siendo una persona seglar: varias veces me han ocurrido, entre otras, estas dudas.

—Primera. Desde el Jueves Santō al *Gloria in excelsis* hasta el Sábado Santo, están prohibidas las campanas en la Iglesia, o mejor dicho, está prohibido tocar las campanas, quizás porque lo manda alguna rúbrica o alguna ley litúrgica; ¿por qué pues, en el sermón de las siete palabras, cuando el predicador llega a describir el momento en que Ntro. Señor Jesucristo espiró en la Cruz, se tocan algunos golpes lentos en la torre con la campana mayor? ¿No será esto contra la rúbrica?

—Segunda. Cuando en una iglesia, por razón de alguna novena o función religiosa, se coloca el Ssimo. transitoriamente en otro sagrario, además del que suele ocupar siempre en la iglesia, ¿hay obligación de poner conopeo en ese nuevo sagrario donde solo para una función o novena se ha colocado el Santísimo?

—Tercera. He visto en los Estados Unidos, y alguna vez también en Filipinas, que, en lugar de campanilla para el alzar o el Santus en la misa, se van introduciendo unas placas de metal armónicas (a veces en forma de campanita) pulsadas con un pequeño mazo que emiten sonidos muy dulces; ¿no parece esto una práctica contraria a la costumbre de la Iglesia en el uso de la campanilla?

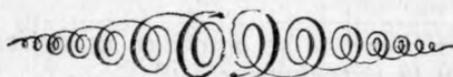
UN SEGLAR

En lo de la campana mayor que emite algunos sonidos lentos en el sermón de las siete palabras, no hemos visto ningún tratado litúrgico, de los que tenemos a mano, que toque este punto. Nuestro parecer es que esa práctica, tan general, en España por lo menos y aquí en Filipinas, podrá ser fuera de ley, pero *no es contra la ley* ni mucho menos. Desde luego, los Prelados la autorizan tacitamnte, puesto que nunca han puesto el menor reparo en que eso se haga. Aquí mismo, en la Santa Iglesia Catedral, lo hemos visto practicado. Y efectivamente, si se mira, no a lo material de la ley sino al espíritu, parece hasta muy laudable que así se haga. Si se prohíben las campanas en esos dos días de Jueves y Viernes santo, es por cierto luto que la Iglesia observa en reverencia a la muerte del Redentor. Y ese luto, parece que se acentúa más cuando al describir el momento en que Jesucristo expiró en la Cruz, la campana mayor llora con la emisión de algunos golpes lentos y hasta hace llorar a los que la oyen.

Respecto a lo que nos pregunta del conopeo, las rúbricas están verdaderamente severas en advertir y mandar que en cual-

quier sagrario donde esté reservado el Santísimo, sea transitoria o sea permanentemente, se ponga siempre conopeo, y el no ponerlo es descuidar una obligación grave; puesto que el objeto del conopeo es dar a conocer a los fieles en qué sitio está reservado el Santísimo. No basta que se coloque lámpara; ni la lámpara es considerada en las rúbricas y decretos de la Cong. de Ritos como señal cierta de que allí está el Santísimo, ya que está autorizado el uso de la lámpara delante de algunas imágenes y altares por causa de exvoto o de especial veneración. No hace falta colocar un conopeo que cubra todo el sagrario; basta para el caso colocar una cortina decente que cubra la parte frontal del sagrario, y esta cortina, que en las catedrales suele ser del color del rito que cada día se celebra, basta que sea siempre de color blanco. Nunca se puede usar de color negro, ni aún en las misas de *Requiem* solemnes. En esas misas podrá ponerse de color morado, pero nunca negro.

Respecto al uso de las placas armónicas en lugar de campanilla para las misas, no podemos objetar nada, puesto que no hemos visto ninguna ley que prohíba su uso. Por otra parte, no se puede decir que sea una cosa indecorosa o impropia de la severidad del templo. Será a lo más una de tantas cosas que nos trae el moderno gusto de nuestra devoción, quizás menos robusta que la de nuestros padres. La Iglesia hasta ahora nada ha dicho en contra de esa nueva práctica.



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Resolución

DE LOS CASOS MORALES PUESTOS EN ENERO.

I

Acerca de la administración de sacramentos a los moribundos vamos a proponer algunas cuestiones.

En los Hospitales católicos sucede con frecuencia que algunos enfermos gentiles se hacen cristianos antes de morir y reciben el Santo Bautismo. Siempre, en estas ocasiones, ocurren, divergencias de pareceres y hasta contiendas sobre lo que se debe administrar a estos gentiles que reciben el bautismo como preparación para la muerte. Unos creen que solo el Santo Bauntismo se les debe administrar, puesto que el Bautismo quita el pecado y la pena del pecado. Otros dicen que antes de morir debe dárseles también la Santa Extremaunción.—Pero también otros creen que debiera dárseles la Santa Comunión.

QUAERITUR:

I.—A los gentiles que se bautizan *in artículo mortis* ¿se les debe dar también la extremaunción?

II.—A los gentiles estos que así se bautizan, ¿debe dárseles también la Comunión?

III.—Si son protestantes y se les da el bautismo, *sub conditione* ¿tienen obligación de hacer la confesión sacramental? En caso afirmativo, ¿cuándo han de confesarse, antes o después de este segundo bautismo, administrado *sub conditione*?

I.—*A los gentiles que se bautizan in artículo mortis ¿se les debe dar también la extremaunción?*

Sobre este punto, aunque en controversia familiar hemos oído opiniones muy diversas, para nosotros es indudable que se puede (y se debe, si están a mano los santos óleos) dar la extremaunción a los que se bautizan *in articulo mortis*. No basta decir que el bautismo quita el pecado y la pena debida por el pecado; porque la sagrada extremaunción tiene también otros efectos.

Según la doctrina, católica, la extremaunción se ordena a extirpar las reliquias y debilidad que han dejado en nuestra alma los pecados pasados. Aunque solamente se considerase esto, bastaría para que al moribundo recién bautizado le administrásemos, si hay posibilidad, la extremaunción. Pero también se ordena a confortar el alma *in supremo agone mortis* contra las

fuerzas del infierno, y a conseguir la salud temporal, si es conveniente, o si no, la salud eterna, que es la necesaria.

Además, no hemos visto ningún autor que expresamente defienda que no se deba administrar la extremaunción in articulo mortis a los recién bautizados. Algunos autores de los que hemos visto no tocan este punto; pero, los que lo tocan, afirman que se les puede (y debe) dar la extremaunción, si hay oportunidad.

Puede consultarse Marc; *Institutiones morales alphonstianae*, tratado de extrema unctione, número 1881, donde, después de acotar estas palabras de San Ligorio: *Ratio est* (para que se deba dar la extremaunción al adulto recién bautizado), *tum quia, verius, per baptismum non absteruntur reliquiae culparum mortalium commissarum ante baptismum, prout sunt torpor ad bonum, ac pronitas ad malum; tum quia primarius effectus hujus sacramenti (extremae unctionis) non tam est remissio culparum quam corroboratio infirmi contra daemonis tentationes, ut dicunt Suarez et alii communiter...* cita también *Collectanea Sanctae Sedis*, N^o 685.

II.—A los gentiles estos que así se bautizan (in articulo mortis) ¿debe dárseles también la sagrada comunión?

Para resolver este segundo punto han de tenerse presentes dos principios que son de fe católica.

El primer principio es que la Sagrada Eucaristía es el centro de todos los sacramentos al cual se ordenan, y el centro también de toda nuestra vida cristiana *in praesenti saeculo*, id est, *in via*.

El segundo principio es que ningún provecho podrá percibir de este sacramento de la Eucaristía el que no conozca la presencia real de nuestro Señor Jesucristo en ella, con su verdadero cuerpo, alma y divinidad. Es lo que llaman los autores *distinguere panem caelestem a communi*.

Si se mira solo al primer principio, es indudable que debiera administrarse la sagrada eucaristía a todos los moribundos, aunque sean neófitos y recién bautizados. Puede decirse que para eso se han bautizado, y que es el supremo bien que puede dárseles en esta vida.

Jesu, quem velatum nunc aspicio,
Oro fiat illud quod tam sitio,
Ut Te revelata cernens facie,
Visu sim beatus tuae gloriae

La sagrada Eucaristía en esta vida, y la visión de Dios en la vida futura, son nuestros bienes supremos respectivos.

Pero si se mira también al segundo principio (que el neófito moribundo distinga el pan celestial del pan vulgar) será di-

fácil poder dar al enfermo recién bautizado la sagrada eucaristía, a no ser que ya antes de la enfermedad hubiera sido instruído debidamente, o que la enfermedad prolongada haya permitido la instrucción más lenta del enfermo. Por eso dice el Santo Oficio (10 de Abril de 1861) que la sagrada eucaristía debe darse a los moribundos recién bautizados *dummodo saltem discernant cibum spiritualem a corporali, cognoscendo et credendo in Sacra Hostia praesentiam Christi Domini*.

Con estos principios, podrá verse en cada caso qué es lo que se puede hacer en favor del enfermo. Desde luego, la instrucción que basta para que se le bautice, y aún para darle la extremaunción, no siempre basta para darle la sagrada eucaristía.

III.—*Si son protestantes y se les da el bautismo SUB CONDITIONE ¿Tienen obligación de hacer la confesión sacramental? Y en caso afirmativo ¿cuándo han de confesarse, antes o después del segundo bautismo, administrado SUB CONDITIONE?*

La Sagrada Congregación del Concilio varias veces ya ha declarado que si hay duda positiva sobre la validez del primer bautismo, están obligados los enfermos a hacer confesión de toda su vida. Porque si el primer bautismo fué válido (y puede haberlo sido) todos los pecados del neoconverso caen bajo las llaves y potestad de la Iglesia. La misma Sag. Cong. enseña que en estos casos se debe proceder con este orden: primero el enfermo hará la retractación de sus errores protestantes y profesión de fe; después se le administrará el segundo bautismo *sub conditione* (si non es baptizatus... &); por último hará su confesión y recibirá la absolución también *sub conditione*, porque no sabemos con toda certeza si sus pecados caen bajo las llaves de la Iglesia. Así es que la condición en este caso sería: *si peccata tua non sunt jam remissa per Baptismum, EGO TE ABSOLVO... &* (Véase Tanqueray, obra lata, edición novísima después del Código, *De subjecto Baptismi*, N^o 448).

* * *

II

Petronius, sacerdos, concubinariam vitam agebat cum quadam muliere Lucrecia; quae, cum graviter infirmaretur, salutis suae aeternae consulens, petivit un confessarius advocaretur. Facillime poterat Petronius advocare quemlibet alium Sacerdotem, tamen ipsemet voluit audire confessionem Lucreciae eamque post auditam confessionem absolvere, sancta communione reficere et sacra extrema unctione munire. Denique Lucrecia mortua est.

QUAERITUR:

I.—¿Est ne valida absolutio a Petronio data?

II.—Citentur numeri illorum canonum qui de hac materia tractant.

III.—¿Liberatur a poenis ecclesiasticis Petronius absolvendo complicem Lucreciam in articulo mortis?

IV.—¿Peccat graviter Petronius taliter absolvens suum complicem in articulo mortis?

La resolución de este caso la damos brevemente, porque se trata de un caso muy claramente determinado y resuelto en los sagrados Cánones.

I.—Desde luego la absolución que ha dado el sacerdote Petronio es válida *ne talis anima pereat*. Así lo enseña la Iglesia, que mirando por el bien de las almas y por su salud eterna, dispone en el Canon 882, que, “*en peligro de muerte, todos los sacerdotes, aunque no estén aprobados para oír confesiones, absuelven válida y lícitamente a toda clase de penitentes, y de toda clase de pecados y censuras, aunque sean reservados y notorios, y aunque esté presente un sacerdote aprobado para el caso, salvo siempre lo prescrito en los Cánones 884 y 2252*”. De modo que, como se ve, *en el artículo de la muerte cesa toda reservación, y, es doctrina de la Iglesia.*

II.—Los cánones que hablan de esta materia del cómplice son 884, 2367 y también, aunque por otro motivo, el Canon 888.

II.—No se libra Petronio de las censuras y penas eclesiásticas, puesto que, según se dice y se supone en el caso propuesto, podía muy fácilmente haber llamado a cualquier otro sacerdote. La censura en que incurre Petronio en este caso es la *excomuniación reservada a la Santa Sede specialissimo modo*. (Can. 2367).

IV.—Como quiera que esta absolución, aunque válida, es gravemente ilícita, resulta que, lo hecho por Petronio al dar tal absolución, es de suyo un pecado gravísimo, si no le excusa su ignorancia o algún otro incidente subjetivo.

III

En las Conferencias sacerdotales se ha disputado con frecuencia sobre si es más grave para el Párroco la enseñanza de la Religión a los niños o la administración de los sacramentos a los moribundos. Unos estaban por la mayor gravedad de la enseñanza, puesto que sin el conocimiento del verdadero Dios nadie puede salvarse, y el mismo Apóstol nos dice que *sine fide, impossibile est placere Deo*. Pero otros estaban por la asistencia a los moribundos que se encuentran en el instante final en que se ha de decidir su salvación eterna.

Además, sobre la asistencia a los moribundos, unos opinaban que lo más principal era atender a que hagan una confesión lo más completa e íntegra que sea posible puesto que es la última; y a este fin dirigían ellos sus exhortaciones al moribundo; mientras que otros creían que lo principal es sugerir al enfermo pensamientos de una perfecta con-

trición, aun cuando no se ponga tanto cuidado en obtener una integridad material de la confesión.

QUAERITUR:

I.—¿Cuál de las dos cosas es más grave para el Párroco, la enseñanza de la doctrina o la asistencia a los moribundos?

II.—¿Es para el moribundo más principal la integridad de la confesión o la perfecta contrición de sus pecados?

III.—¿Qué pensamientos deben sugerirse al enfermo según enseñan los teólogos?

I.—*¿Cuál de las dos cosas es más grave para el Párroco, la enseñanza de la doctrina o la asistencia a los moribundos?*

De suyo es más grave la obligación de enseñar la doctrina al pueblo cristiano; y en esto no podemos dudar, después de leída la carta que la Sag. Cong. de seminarios dirige a todos los Obispos del Orbe, y que publicamos íntegra en el número de Febrero de 1927, pag. 77 y siguientes. Allí se nos dice: *officium docendi christianam plebem, quo tenentur sacerdotes omnes, praesertim curiones, omnium officiorum primum esse et maximum.* La obligación que tienen los sacerdotes y principalmente los párrocos, de enseñar la doctrina cristiana al pueblo, *es entre todas la principal y la mayor.* . . . Y a pesar de eso; si ocurre tener que asistir a un moribundo, se debe dejar la explicación de la doctrina para mirar por la salud eterna del que está próximo a morir. No porque esto en abstracto sea más grave y principal para el sacerdote, sino porque la asistencia al moribundo no se puede diferir y son muy contados los instantes que le quedan para mirar por su salud eterna; mientras que la enseñanza de la doctrina al pueblo, si en este momento dado se omite, puede muy bien suplirse en otro tiempo.

Es doctrina común que a los enfermos graves debiera el párroco visitarles con frecuencia y hasta diariamente.

Así lo hacen los buenos párrocos en Europa, y eso que allí no siempre es tan apreciada la visita del Párroco como en Filipinas, donde comúnmente se le recibe al Padre con una gratitud que muchas veces no saben expresar.

Es deplorable en este sentido la escasez de Clero que hay en Filipinas, y esto es indudablemente muchas veces un obstáculo que hace imposible la visita frecuente a los enfermos graves y la asistencia a los moribundos. Luego añádase las distancias de los lugares y las dificultades de los caminos. ¡Ojala que nunca haya que añadir también la desidia y la pereza del sacerdote! De todos modos, es cierto que los sacerdotes tendremos que dar estrecha cuenta a Dios de las almas que han pasado a otra vida, careciendo de auxilios y gracias espirituales que nosotros podíamos haberles comunicado.

II.—¿Es para el moribundo más principal la integridad de la confesión o la perfecta contrición de sus pecados?

Es indudablemente mucho más principal la perfecta contrición de los pecados; no porque el enfermo no esté obligado a la integridad material de la confesión, en cuanto le sea dado hacerla, sino porque esta integridad material es solamente de derecho positivo, aunque divino; y es un principio admitido en la teología moral que las leyes de derecho positivo, (aunque sea divino) no obligan cuando implican daño grave en nosotros o en nuestras cosas. Por eso el enfermo, rodeado en aquellos momentos de tantas angustias, tantos pesares, tan graves padecimientos físicos y hasta con tan extrema debilidad de cabeza, fácilmente puede estar excusado de una integridad material que quizás entonces ya no le es posible hacer en la confesión. Mientras que la perfecta contrición, además de que en aquellos momentos obliga gravemente siquiera por caridad propia (el enfermo debe hacer lo posible por concebir una perfecta contrición), tenemos que la contrición en general es materia próxima del sacramento, sin la cual no puede darse, según enseña el Concilio de Trento. (Los actos del penitente, *cordis contritio, oris confessio y operis satisfactio*, son la materia próxima del sacramento). Y de los tres actos que señala el Concilio de Trento, *cordis contritio* es completamente insustituible *in omni eventu*, puesto que, aunque falte sin culpa ninguna por parte del enfermo, no puede darse verdadera absolución ni verdadero sacramento.

No cabe pues dudar de que para el enfermo es mucho más principal una perfecta contrición de sus pecados que la integridad material en la confesión. No puede la bondad divina conceder al pecador moribundo una gracia más singular para aquellos momentos supremos que la gracia de una verdadera y perfecta contrición de sus culpas. Es comparable a la gracia que escuchó el buen ladrón cuando nuestro amabilísimo Redentor le dijo desde la cruz: *Hodie mecum eris in Paradiso*.

III.—¿Qué pensamientos deben sugerirse al enfermo según enseñan los teólogos?

Según la sagrada teología, los pensamientos que deben sugerirse al enfermo moribundo son los de perfecta contrición de sus culpas; completa resignación en las manos de Dios; conformidad con su divina voluntad y aceptación voluntaria de la muerte. Además, teniendo siempre cuidado de no ser molestos al enfermo con demasiadas palabras o gritos, se le debe sugerir la invocación fervorosa de la protección maternal de María, de San José, de los santos a quienes hubiere tenido alguna devoción especial y del santo de su nombre, como también de su angel custodio.

Los sacerdotes deben de cuando en cuando leer los tratados de la asistencia a los moribundos que traen casi todos los autores. Es una lectura muy útil y de importancia capital, por las instrucciones prudentes que allí se nos dan.

* * *

CUESTION LITURGICA.

Sobre la colecta *ad libitum*. I.—¿Cuándo se dice? II.—¿Por qué se llama *ad libitum*? III.—¿De entre cuáles se elige? IV.—¿Quién puede elegir?

1.—Se llama oración *Ad libitum*, no porque pueda omitirse según plazca, sino porque puede elegirse libremente.

2.—Se dice en los tiempos señalados en el Calendario.

3.—Se elige de entre las oraciones señaladas *pro diversitate temporum* al fin del Misal, o las de cualquier Santo, Misterio o necesidad de que puede decirse Misa *votiva*.

No pueden elegirse: a) las del Santo o misterio que se hayan mencionado en las oraciones precedentes; b) las oraciones o colectas por los Difuntos; c) las de las Misas que no pueden celebrarse como votivas.

Cuando se rece la oración *A cunctis*, no se podrá decir la oración en honor de S. José, de S. Pedro y S. Pablo, del Titular, ni la *Defende* 8ª entre las oraciones diversas. Pero sí puede decirse la *Ecclesiae*, la *Deus omnium fidelium pastor*.

4.—En las Misas conventuales corresponde la elección de la oración al *Presidente* del Cabildo o Superior de la Comunidad; en las rezadas o cantadas donde no hay Cabildo ni Comunidad, al Celebrante.

Cuando de éste depende la elección, conviene que diga la *pro seipso Sacerdote* (20ª entre las *ad diversa*); si está presente el Prelado, conviene decir la propia por él.

Si la oración elegida tiene las palabras *natalitia, festivitas, solemnitatis*, se sustituirán con *memoria* o *commemoratio*; mas si se hallan *annua, hodie, hodierna*, se omitirán.

El *Ordo Divini Officii* añade que en lugar de la oración *ad libitum* puede decirse la colecta imperada por el Ordinario, aunque no es esto lo más laudable. (Praenotanda, pag. XX.)



El Colegio de Educación

ESCUELAS NORMALES

Hemos afirmado y volvemos a hacerlo de nuevo, que hoy por hoy tenemos muy pocas que puedan de verdad llamarse escuelas parroquiales, si este término ha de significar algo más que estar alojadas las clases en los bajos de un convento. Ni siquiera nos conformamos, ni creemos pueda nadie conformarse con que se llame escuela católica a aquella donde únicamente se destina cierto periodo, aunque sea de cada día, a la enseñanza del catecismo. Esto es bueno y muy bueno y ojala pudiéramos conseguir se hiciera en todas las escuelas del gobierno. Pero no debe contentarnos.

Hace falta que la atmósfera escolar sea católica en su integridad; que cada una de las asignaturas se enseñe desde el punto de vista católico y cristiano, si no queremos que las lecciones de catecismo aprendidas de memoria y sin relación con las otras lecciones, se pierdan bien pronto en los rincones de la memoria, para dejar que salgan a la superficie nuevas ideologías, muy poco conformes con lo que el Catecismo nos enseña.

Es además preciso que todas y cada una de las asignaturas sean enseñadas por quienes sepan convenientemente los principios católicos; y no solo esos principios sino que también su aplicación a las diversas disciplinas humanas.

Crear que nuestras juventudes se reformen mediante la lectura o la enseñanza de textos bíblicos o de pasajes del Evangelio es pretender una cosa imposible.

Los que tuvimos la dicha de nacer y ser criados en el seno de sociedades católicas sabemos lo muchos que para nosotros representó en lo tocante a nuestra formación, el concepto cabal y católico que de las diversas ramas de la ciencia poseían nuestros profesores.

¿Qué vamos ganando con enseñarle al niño que Dios crió al hombre del limo de la tierra y que todas las cosas fueron sacadas de la nada por Dios, si después viene el maestro en biología y le enseña que todas las cosas proceden por evolución y que el hombre no es ni más ni menos que un simio perfeccionado?

Es necesario que el profesor de biología sea católico, lo cual no significa desconocimiento de las teorías e hipótesis científicas, para que sepa enseñar al niño, como tales teorías o no significan ni quieren decir nada o pueden perfectamente compaginarse con las enseñanzas de la Biblia.

Y lo que aseguramos de un profesor lo decimos de todos. No ha habido arma científica de que no hayan echado mano lo enemigos de nuestra religión. La historia, la Geografía, la literatura, la geología, la medicina, la paleontología, la bioquímica, todas ellas han servido en sus orígenes como piedra de escándalo y hay aún muchos obcecados que se empeñan en ver antinomias y contradicciones allí donde reina la mejor armonía.

Para que la formación de nuestras juventudes sea verdaderamente católica es necesario que los maestros sepan cómo se armonizan las ciencias con la fe; cómo se llega a subordinar la razón a lo revelado, sin lesionar los derechos de ninguna de esas clases de verdades.

NECESITAMOS MAESTROS CATOLICOS PARA LAS ESCUELAS CATOLICAS

Con su cuenta y razón decimos necesitar MAESTROS CATOLICOS. No basta, como muchos creen tener maestros bien entrenados; es necesario de toda necesidad que sean católicos. Pero tampoco es suficiente con que sean católicos fervientes y bien entrenados en las cosas de la religión, si no tienen los suficientes conocimientos pedagógicos.

De ahí la absoluta necesidad en que nos encontramos de fundar cuanto antes mejor NORMALES CATOLICAS.

Hemos padecido en esto un error que acaso paguemos caro, que ya estamos pagando muy caro. Quisimos tener muchas escuelas parroquiales; sostuvimos dura lucha para conseguir que se nos permitiera enseñar la religión en las escuelas del gobierno. Por aquellas calendas nosotros escribimos sendos artículos en defensa de tales medidas, que en sí conceptuábamos y conceptuamos como buenísimas y de necesidad absoluta.

Mas en medio de aquella contienda mas de una vez nos asaltó la duda de, caso de que tal ley prosperase, como nos las íbamos a arreglar para enseñar la Religión en las Escuelas públicas, cuando no encontramos quien la enseñe en la parroquiales.

Esta es una afirmación que molestará a más de cuatro y que acaso nos cueste la animosidad de quienes creen cumplir con un deber sagrado pronunciando discursos más o menos sinceros y dando de cuando en cuando dinero para las escuelas católicas. Pero es una afirmación de la que nadie podrá decir que sea mentirosa.

Es tiempo ya de que cesemos de actuar para las galerías. Es necesario que el problema escolar lo conceptuemos como algo vital y que no se resuelve con palabrería que nada cuesta. Que ni siquiera basta en su solución una voluntad buena si no está puesta a disposición de una mente bien organizada y que conozca los problemas ventilados.

Hasta la fecha podemos afirmar con toda justicia que no contamos con escuela Normal alguna, si exceptuamos la de reciente fundación en Malabón. El Exmo Sr. Arzobispo de Manila es digno de toda alabanza por las cuantiosas sumas y los trabajos no pequeños que ha tenido que afrontar antes de ver realizada esta su obra que no dudamos de calificar de acaso la más beneficiosa de su vida Episcopal. Es tan apremiante la necesidad que tenemos de buenos maestros, de maestros católicos en el más amplio sentido de la palabra, que cualquier sacrificio será poco costoso y cualquier gasto deberá ser considerado como insignificante.

BUENOS MAESTROS CATOLICOS

Ya hemos indicado lo que es para nosotros un buen maestro y lo que es un buen maestro católico, que no es ni mucho menos lo mismo, aunque haya prevalecido por desgracia entre muchos en el orden práctico la no distinción. Más de una vez hemos escuchado grandes alabanzas tributadas por sacerdotes a sus maestros porque eran muy eficientes; nos aseguraban estar muy contentos con ellos. Más cuando preguntamos dónde y por quiénes han sido educados tales maestros, nuestra decepción es grande oyendo que vienen de las escuelas públicas, lo cual suele ser equivalente a carecer de todo entrenamiento religioso. Esas escuelas regentadas por tal clase de maestros no satisfará nunca nuestra necesidad de escuelas parroquiales, verdaderamente tales. Hará si que podamos presentar una escuela modelo acaso, pero tan laica como aquella que tratamos de combatir, y para eso mejor nos hubiera estado emplear el dinero en alimentar a los pobres o en cualquiera otra obra buena.

Varias son las condiciones de todo buen maestro. Conocimiento pleno o en el mayor grado posible de la materia que ha de enseñar; ideales grandes; personalidad; carácter etc. Pero sobre todas esas cualidades el maestro católico debe tener conocimiento grande de las verdades cristianas.

De lo hasta aquí dicho se desprende como consecuencia necesaria cuán de absoluta necesidad sea la creación de Normales netamente católicas, en las cuales los maestros se preparen convenientemente bajo la dirección de profesores competentes.

Y ahora que cada uno ponga la mano en su pecho y examine si ha contribuido en la medida de sus fuerzas a la realización de ese ideal. La respuesta habrá de ser negativa, pues carecemos de tales Normalés, si hacemos excepción de la recientemente fundada por el Exmo. Sr. Arzobispo en Malabón.

COLEGIOS DE EDUCACION

La Universidad de Sto. Tomás, esa vieja matrona que cuenta sus años por centurias y que conserva sin embargo la robustez

de la edad moza, siempre atenta al fin para que fuera fundada, se ha dado cuenta de esa necesidad de buenos maestros. Y ha procurado en la medida de sus fuerzas acorrer a tal necesidad.

Cierto que los Colegios de Educación no tienen como fin primario la formación de maestros para escuelas elementales. Su función principal es educar quienes puedan regentar las cátedras de las Escuelas Normales y de los High Schools.

Y ese es el fin principal de nuestro Colegio de Educación. Pero como sea tan grande la necesidad que de buenos maestros católicos tenemos y como los High Schools católicos regentados por no religiosos pueden contarse fácilmente con los dedos de las manos sobrándonos algunos, estos jóvenes estudiantes que en el Colegio de Educación han sido entrenados serán de grande utilidad a los párrocos, regentando cátedras en las escuelas parroquiales. Cuanto más perfecto sea su entrenamiento tanto de mayor provecho serán.

De ahí el que en todos los cursos del Colegio de Educación se haya puesto como condición indispensable el aprobar la asignatura de religión a la cual se dan las mismas horas y los mismos créditos que a cualquiera de las otras asignaturas. De ahí también el empeño de que sean sacerdotes o seglares especialmente preparados y excepcionalmente hábiles los que regenten las cátedras de este Colegio, pues se desea que la formación religiosa sea total, completa y perfecta.

Un año hace que entró en funciones. Como es natural, no podemos aún juzgar de sus frutos, sino en cuanto estos se manifiestan en una floración, si no espléndida, si lo suficientemente copiosa para que haya fundamento para asegurar sazonados y numerosos frutos.

Fr. SILVESTRE SANCHO, O. P.

— (:x:) —

BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

Crónica de Roma

CARTA DEL SANTO PADRE

Sobre la institución cívica de los Boys Scout en Italia conocida con el nombre de "Los Balilla" el Santo Pontífice ha dirigido una carta al Secretario de Estado Cardenal Gasparri.

El Gobierno de Mussolini se propone fundir en una todas las diversas asociaciones de jóvenes exploradores. La orientación es definida y el propósito ambicioso. No se trata tan solo de unificar fuerzas dispersas, sino de forjar una nueva mentalidad juvenil con arreglo a cánones y leyes no muy conformes algunos de ellos con el concepto católico del Estado. El Santo Pontífice se ha creído obligado a dar la voz de alerta para mirar por los derechos de la Iglesia y de la Familia en la formación y educación de la juventud católica.

Copiamos integra la carta del Santo Pontífice, ya que sus enseñanzas son de suma utilidad no solo en Italia sino en todo el mundo católico.

“Eminentísimo señor Cardenal: Tenemos a la vista y hemos leído atentamente el texto de la ley del 3 de abril 1926, número 2.247, relativa a la “Institución de la Obra Nacional de los Balilla para la asistencia y educación física y moral de la Juventud”, el texto del real decreto del 9 de enero 1927, que modifica la ley antedicha (*Gaceta Oficial* del reino de Italia, número 7), el texto del real decreto del 9 de enero 1927, número 6, para la aprobación de los reglamentos administrativos técnico y disciplinar relativos a la ejecución de la ley del 3 abril 1926, referente a la “Obra Nacional de los Balilla”. No teniendo a nuestra disposición otro texto oficial o autorizado, debemos limitar a éstos las consideraciones y declaraciones que el grave argumento de Nos exige.

Una Premisa General

Que al redactar y promulgar las ordenaciones comprendidas en los textos indicados, no hubo intención de perjudicar las divinas prerrogativas de la Santa Iglesia y los derechos espirituales de un pueblo católico como el italiano, Nos, nos apresuramos a declararlo, lo admitimos en absoluto y altamente lo apreciamos. Pero debemos decir en seguida que no se ha obtenido la intención propuesta y que los textos, tal como suenan, justifican desgraciadamente las preocupaciones y temores que expresábamos ya en la última alocución consistorial del 22 del pasado diciembre.

Queremos añadir también que no intentamos crear dificultades al Gobierno del país para debilitar su prestigio y su fuerza; pero intentamos

sobre todo, salvar nuestras gravísimas responsabilidades ante Dios y los hombres, y creemos también cooperar al bien común de todos, si se interpretan y siguen debidamente nuestras manifestaciones. Hemos dicho salvar nuestras responsabilidades porque es evidente que nuestro silencio podría fácilmente hacer creer que no sin concurso y cooperación nuestra se ha llegado a ordenaciones legislativas, en las cuales se prevé y dispone una orgánica asistencia religiosa por ministerio de sacerdotes a propósito, los cuales tendrían del superior (inspector) central, asistencia y superioridad que, traspasando los confines de cada diócesis, no pueden tener necesaria autorización y legítimo mandato si no de esta Santa Sede Apostólica.

Ahora bien, se trata de ordenaciones legislativas en las cuales se prescribe la enseñanza de una doctrina que tenemos motivos de creer fundada en una concepción del Estado que, por obligación de la vigilancia apostólica, ya en dos alocuciones consistoriales hemos debido señalar como no conforme con la concepción católica; se trata de aquellas mismas ordenaciones que por una parte parecen extender restricciones y vetos a todas las obras de educación moral y espiritual, cosa ésta que entra como ninguna en los divinos mandamientos de la Iglesia católica, y por otra, gracias a la incierta designación, no parece excluir toda duda y preocupación acerca del tratamiento reservado a las mismas organizaciones de acción católica, y hieren plenamente a las de los jóvenes exploradores católicos italianos, sometiendo a disolución más de la mitad de sus mil y más organizaciones, no permitiendo a las otras el mantenerse sino adoptando una nueva divisa y con ella, como es inevitable, una nueva denominación y personalidad jurídica.

Los Exploradores Católicos

Es bien claro y evidente que no podríamos permitir que los católicos, en general, y especialmente los católicos de Italia, y más especialmente todavía nuestros queridos y predilectos jóvenes, y nominalmente los jóvenes católicos italianos, tuviesen nada más que una apariencia de razón o un pretexto cualquiera de creer, o solamente de pensar, que seamos responsables en parte de tales ordenaciones, y por esto precisamente hemos considerado y consideramos preciso deber del ministerio apostólico, divinamente a Nos confiado, salir del silencio y declinar expresamente tal responsabilidad.

Para agotar, en lo que a Nos respecta, este tema de los jóvenes exploradores italianos, hemos dirigido primeramente nuestra atención a las agrupaciones sujetas a disolución (y son las de los lugares de menos de 20.000 habitantes), y hemos considerado que también estos queridos jóvenes, como el santo rey David, dicen al Señor: "Si debemos morir, sea por vuestra mano, oh Señor, antes que por la mano de los hombres." También creemos que así como obedeciendo a la voz del Vicario de Cristo, que los bendice, se reunieron, así también, obedeciendo a la misma voz y con la misma bendición, preferirán disolverse y disueltos se declararán con la presente carta. Dios sabe y ve cuánta pena cuesta a nuestro corazón paterno tal disposición, aún pensando solamente en la pena y el sacrificio que el conformarse con ésta no puede menos de costar al corazón de tantos queridos y predilectos hijos. Pero sabemos que podemos contar (y esto nos sirve de consuelo en esta hora

de pena) con su generosidad y lealtad; como sabemos que podemos contar con la caridad y con el celo de sus Obispos, de sus párrocos, de sus asistentes eclesiásticos, a los cuales, por las entrañas de Cristo, Nos recomendamos que, en la forma que la caridad y el celo no dejarán de sugerir, continúen e intensifiquen para con ellos aquellos cuidados que ya sembraron y maduraron en su filas tan gran mies de virtud civil y religiosa y atrajeron sobre ellos, con admirable abundancia, las gracias privilegiadas de las más altas y generosas vocaciones.

Nos parece superfluo añadir algo más para que todo hombre sensato y de corazón vea y sienta cuán injusta e indigna cosa sería atribuir la medida que hemos tomado delante de Dios a una inspiración, siquiera mínima y lejanísima, de animosidad o, como quiera decirse, de represalia preventiva. Creemos al contrario ahorrar a otros la ingrata función de disolver o hacer disolver tantos grupos de buenos y pacíficos jóvenes exploradores, en los cuales tantas pequeñas poblaciones se complacían como particular y amado ornamento.

Grupos que permanecerán

En cuanto a los grupos de jóvenes exploradores que la nueva ley sujeta a disolución, hemos venido a la deliberación de dejarles la libertad de valerse de la ley declarándolos con este objeto, como ahora los declaramos, plenamente autónomos, queremos decir, libres de todo vínculo de solidaridad colectiva y, por decirlo así, oficial con las demás organizaciones de la Acción Católica; libres también, como se comprende, para continuar llamándose exploradores católicos (como preferimos y hemos siempre preferido a **Scouts**, también por amor a la lengua materna), confiando con toda seguridad que siempre y aún siempre más harán honor a esta gloriosa y santa denominación de católicos, traduciendo en la práctica de toda la vida, privada y pública, aquella completa y profunda cultura y formación religiosa que siempre ha sido su principal objeto y, lo decimos con profunda complacencia, su gran mérito y honor.

Tal deliberación y tal como la hemos precisado nos parece conveniente y debida porque, por una parte, no podemos recusar a tantos exploradores católicos el bien y el honor de continuar siendo y llamándose tales, y por otra parte, la Acción Católica en sí y en todas sus organizaciones debe y quiere mantenerse por encima y fuera de todo partido político. Ahora bien, la Obra Nacional de los Balilla, por lo mismo que se declara nacional, está sin duda alguna en la corriente de un partido político, como se ve en el reglamento y con más claridad en algunos artículos del mismo.

Hemos designado desde el principio una **incierta designación** de donde vienen muchas dudas y preocupaciones acerca de las mismas organizaciones de acción católica. Entendíamos aludir al artículo 2 del real decreto de 9 de enero 1927, donde se dice que las precedentes disposiciones no se refieren a las organizaciones y obras de fin especialmente religioso. Nos complace el poder decir, para tranquilidad de muchos, que por signos o indicios indubitables parece seguro que entre estas organizaciones y obras están comprendidas precisamente las de la Acción Católica. Nadie puede consolarse tanto con ello

como Nos, porque precisamente hemos pensado y querido siempre los fines religiosos, no solo como especiales, sino tambien, como esenciales de la Acción Católica, tanto que ya en nuestra primera Encíclica "Ubi Arcano" hemos definido la cooperación de los seculares al apostolado jerárquico, y hemos declarado que debe considerarse por los pastores sagrados como una necesaria dependencia de su ministerio, y por los fieles, como un deber de la vida cristiana.

La Asistencia Religiosa

Nos resta, señor Cardenal, confiarle nuestra paternal preocupación acerca de un punto que es ciertamente el mas importante. El punto de la asistencia religiosa y de la enseñanza que debe darse a tantos queridos jóvenes que la ley llama a formar parte de la "Obra Nacional de los Balillas." Si por las mismas razones históricas, que ya indicábamos escribiendo el 18 de febrero de 1926, toda esta importante y delicada materia no se pudo tratar en los modos y formas que su naturaleza exigía, no puede ni debe esto ser motivo suficiente para privar a tanta juventud de un elemento educativo de los más preciosos y esenciales. Meditando y buscando, delante de Dios, un conveniente y oportuno remedio, nos parece que bastaría una indicación exegética del reglamento para enviar los directores de la "Obra Nacional de los Balillas" a los respectivos Obispos; éstos, por el mayor conocimiento que tienen de los propios sacerdotes, podrán indicar los más propios para este fin y vigilar más de cerca y con más eficacia, y dirigir su conducta; y además de esto, ningún canon impide que deleguen su propia jurisdicción sobre los sacerdotes en el Prelado castrense, obteniéndose, de este modo, aquella unidad de inspección y dirección de la cual comprendemos la utilidad y la oportunidad. Y no queremos excluir que, cambiadas las circunstancias, el tiempo, la experiencia y la buena voluntad podrán hacer posible otras medidas todavía mejores.

Debíamos a la santidad del ministerio apostólico a Nos divinamente confiado, el expresar con toda sinceridad y franqueza nuestro pensamiento, puesto que de todas partes a Nos se mira y a Nos se recurre. Nunca como en estos últimos tiempos (y también por lo que desgraciadamente sucede en otros países lejanos y próximos) hemos orado tanto y mandado orar para obtener gracia e ilustración de Dios.

Creemos fundadamente que tanto usted como los que después de usted leerán esta carta, serán de nuestro mismo modo de pensar, a saber, que en nuestras actuales condiciones y en el punto a que han llegado las cosas, difícilmente podríamos escogitar ni proponer cosa mejor. Con esta confianza, lo bendecimos de todo corazón, PIO XI, 24 enero 1927."

UNA DECLARACION DE LOS OBISPOS MEJICANOS

ROMA, 2.1.—Los Obispos mejicanos que están actualmente en Roma, Arzobispo de Durango y Obispo de León y Tehuantepec, que están continuamente en comunicación con su país, declaran:

Primero. Es completamente falso que el Arzobispo de Guadalajara haya tomado las armas para dirigir la sublevación.

Segundo. Es falso que el Episcopado mejicano haya promovido la revuelta actual contra Calles.

Tercero. Es falso que el Episcopado mejicano haya ordenado este movimiento.

AUDIENCIA DEL PAPA A LOS JOVENES MEJICANOS

La Santidad de nuestro señor el Papa Pío XI se dignó recibir el día 3 de enero de 1927 a los jóvenes mejicanos que vinieron a Roma con motivo de las fiestas centenarias de San Luis Gonzaga. En dicha audiencia eran presididos por el excelentísimo señor Arzobispo de Durango, don José M. Gonzalez y Valencia, a quien acompañaban el reverendo Padre Jacobo Ramírez, S. J., director de la Congregación Mariana de Méjico y jefe del grupo de jóvenes y peregrinos; monseñor Luis G. Romo, camarero secreto del Romano Pontífice; el presbítero David G. Ramírez, secretario de monseñor González, y el presbítero Ignacio Estrada Negrete, ex alumno del Colegio Pío-Latino Americano.

Los jóvenes peregrinos eran 17. Fueron introducidos hasta la sala inmediata al mismo estudio privado del Romano Pontífice. A la una y treinta y cinco se presentó el Papa, acompañado por monseñor Caccia Dominioni y monseñor Venini. Ocupó el Romano Pontífice en seguida el trono, y de pie, teniendo a su derecha al excelentísimo señor González, y a su izquierda al padre director de la Congregación de Méjico pronunció el siguiente discurso:

Discurso del Pontífice

“Muy queridos jóvenes: Habíamos deseado ardientemente poder volveros a ver antes de vuestra partida; poder volver a teneros una vez más en nuestra presencia para volver a saludaros. Hoy estamos gozosos de tener en nuestra presencia a esta venerada juventud. Mirad con cuánto gozo de nuestro corazón afectuoso y paterno os recibimos en esta casa, que es la casa del Padre de todos, y os recibimos con especial gozo, porque miramos en vosotros una manifestación, una prueba de lo que es la verdad, la verdad grande, la verdad gloriosa, y debemos decirlo también, la verdad dolorosa, puesto que sois los hijos y los hermanos de los máti-res.

Porque vosotros sois los hijos de un país, de una tierra, de una nación que hoy sufre la grande prueba de las penas y del martirio. Sois los hijos de un pueblo que hace la ofrenda de su sangre por la fe, por el honor de Jesucristo Señor, de Jesucristo Rey y por el honor de la Iglesia, madre común

Recompensa al valor y al mérito

Vosotros tornando a Méjico, diréis a todos las palabras que habéis oído de nuestros labios, les diréis que nosotros hemos saludado en vosotros a todos los católicos mejicanos, sí, a todo Méjico, a todos los Prelados, a todo el Clero—ese admirable Clero mejicano—, a todos los seglares; pero, sobre todo y principalmente a esa amada y generosa juventud mejicana. Le diréis que Nosotros sabemos todo lo que ella hace; que sabemos que combate, y lo bien que combate en esa grande guerra que se puede llamar la batalla de Cristo. Particularmente, a los Caballeros de Colón, tan dignamente representados aquí, les diréis que Nosotros sabemos también cómo trabajan y cómo se afanan por fundar organizaciones o por cimentar las que ya están establecidas en defensa de la Religión. A todos diréis que os hemos querido dar esa medalla de nuestra propia mano a la vuestra, como un testimonio de nuestro pensamiento y de nuestros sentimientos, con la intención de darla a todos y a cada uno de los católicos mejicanos, como recompensa al valor y al mérito.

La bendición que os damos la hemos querido dar a todos y a cada uno de los católicos mejicanos, a los Obispos, al Clero, a los seglares, a todos los hijos de aquel pueblo, que son los queridos hijos nuestros. Estas nuestras palabras vosotros se las diréis y se las repetiréis a todos en todas partes. Y en todas partes les diréis que a todos les mandamos nuestra paternal bendición. Esta bendición que damos a todos y a cada uno de vosotros en particular, y para ellos todos, no sólo para las personas, sino para todas vuestras obras, vuestras cosas, vuestras aspiraciones, vuestros propósitos, en una palabra, para todos y para todo. Os damos esta bendición para todas aquellas personas o cosas que lleváis en estos momentos en el pensamiento o que teneis en el corazón; para vuestras familias, vuestros parientes, vuestros conocimientos, vuestros queridos Prelados, vuestros sacerdotes, especialmente aquellos que trabajan más cerca de vosotros, los que se encargan de dirigir vuestra conciencia; en una palabra, para todos los que tengan o hayan tenido algún contacto con vosotros”.

“Fidelidad hasta el martirio”.

Los mejicanos, conmovidos y agradecidos, rompieron en aplausos al terminar el Papa sus significativas palabras. El padre Jacobo Ramírez, casi sollozando, coge la mano siniestra del Pontífice y le dice: “Santísimo Padre: Todos los jóvenes aquí presentes, y no sólo ellos, sino a nombre de todos los jóvenes católicos de Méjico, os juramos ser fieles a Nuestra Santa Iglesia hasta derramar nuestra sangre.”

Entonces todos los mejicanos, desde el excelentísimo señor González hasta el más pequeño de los peregrinos, tendieron su brazo hacia el Pontífice, y entre la confusión de aquel movimiento espontáneo, se escuchó la voz: "Sí lo juramos".

Nuevo discurso del Papa

Entonces el Pontífice, conmovido visiblemente, se detiene de nuevo en el centro del trono, y con la voz entrecortada habla de nuevo; "No hemos agregado palabras de aliento porque sabemos que no las necesitáis, y estamos viendo ahora que no las necesitáis vosotros, que tantas pruebas habéis dado de valor... Sí, es verdad; todos necesitamos de la ayuda de Dios, y cada uno debe desconfiar de sí mismo, porque hay peligro en la demasiada confianza, y en este sentido se ha dicho: "Bienaventurada el alma que tiene temor"; pero vosotros sabéis qué cosa es la única que debéis temer. El único mal es el pecado, y vosotros sabéis, por tanto, que lo único que debéis temer es hacer aquello que sea ofensa de Dios y hacer aquello que sea traicionar a vuestra conciencia... Pero fuera de esto, nada os debe infundir temor, ni las amenazas de nadie; Dios está con vosotros: "Ego vobiscum sum. Esto lo ha dicho Jesucristo, sí, Jesucristo, que es Rey. Y si El está con vosotros, entonces ¿quién puede estar contra vosotros? "Si Deus nobiscum, ¿quis contra nos?" Entonces, si Dios está con vosotros, vosotros participaréis de la fortaleza misma de Dios, como estáis participando ahora. Porque del que está conmigo, dijo el Redentor, de ése es la victoria, y nosotros estamos con El y El con nosotros... Cristo no muere ni puede morir. Murió, sí, una vez para darnos la vida; pero resucitó... "Et Christus resurgens ex mortuis jam non moritur.": Cristo, una vez resucitado, ya no puede morir. Cristo no muere ni morirá nunca".

Una voz entusiasta resuena: "¡Viva el Papa!" El Papa se adelanta, despidiéndose con un reposado movimiento de sus brazos paternos extendidos, y antes de trasponer la puerta, se vuelve una vez más hacia los mejicanos y, con devota convicción, añade: "Tenéis también una madre: la Virgen de Guadalupe. Ella os ayudará siempre." Aquel puñado de mejicanos se sintió fuerte para volver al atribulado país a consolar a sus hermanos y a luchar con ellos intensamente por los derechos de Cristo y de la Iglesia, tal como lo había jurado al Papa.

Roma, enero 4 de 1927.

LOS MARTIRES DE CHINA

La Congregación de los Ritos ha aprobado la introducción de la causa de beatificación de los mártires asesinados en 1900 durante la revolución de los boxers. Son 2.418 martires, entre los

que se encuentran cuatro Vicarios apostólicos. Todos pertenecen a la orden de los franciscanos.

CHURCHILL EN EL VATICANO

ROMA, Enero 19.—A las seis de la tarde de hoy el Pontífice ha recibido en audiencia privada al ministro de Hacienda inglés, Churchill, al que acompañaban su hijo y el ministro inglés en el Vaticano, Russell.

Churchill fué recibido en la antecámara por el maestro de cámara, monseñor Caccia Dominioni, que le acompañó a la biblioteca privada del Pontífice, donde le esperaba éste.

La primera parte de la entrevista fué presenciada por el hijo de Churchill. Después de veinticinco minutos se permitió la entrada a mister Russel. El Papa se mostró afabilísimo, y regaló al hijo del ministro inglés una medalla de oro, recuerdo del Año Pontifical de 1926.

Los visitantes fueron después a saludar al Cardenal Gasparri, con el que estuvieron veinte minutos.

Churchill salió del Vaticano a las siete y cincuenta.

“L'OSSERVATORE ROMANO” Y “L’ACTION FRANCAISE”

ROMA, Enero 21.—*L’Osservatore Romano* publica las cartas cambiadas entre el director del periódico, conde Dalla Torre, y el Cardenal Gasparri.

El conde Dalla Torre pide al Cardenal que aclare si *L’Osservatore* ha interpretado el pensamiento de la Santa Sede manteniendo un absoluto silencio ante los ataques injustos y falsos de *L’Action Francaise*.

El Cardenal ha respondido afirmativamente, y añade que “en la polémica es necesario una respuesta aclaratoria cuando el adversario está en error, y además discute honradamente; pero cuando miente sabiendo que miente y a la mentira añade injurias a las autoridades más sagradas, él solo se condena en el pensamiento de todos, y la respuesta, por tanto, es supérflua”.

EL PAPA RECIBE A VARIOS MISIONEROS MEJICANOS

ROMA, 17.—El Pontífice ha recibido hoy al Obispo de León (Méjico), acompañado de un grupo de misioneros del Espíritu Santo. El Papa les dijo que estos días siempre tiene presente a Méjico, gran país que hoy es todavía más grande y continua siendo la admiración del mundo entero por su heroísmo. El pueblo mejicano ha manifestado admirablemente su fe. ‘Dios está con vosotros, dice el Papa, pronto llegará el día del triunfo de la Igle-

sia, porque la palabra de Dios no falta. La Iglesia de Méjico celebrará pronto su triunfo, y nosotros lo veremos."

Se dirigió después a los misioneros y les dijo que estuvieran preparados para volver a su patria esperando la hora propicia.

El Obispo de León dió cuenta de la situación al Pontífice, y le informó sobre el encarcelamiento de algunos Obispos y la deportación del Obispo de Tabasco.

El Papa contestó: "Bien, bien; no temáis, porque Dios está con vosotros. Confiad en El, esperad en su misericordia, rogad y confiad en la hora del Señor." Después se inclinó hacia el Obispo, que estaba arrodillado a sus pies, y levantándole, le abrazó afectuosamente.

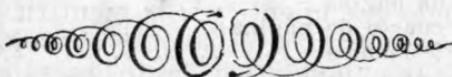
INTENTO DE ROBO EN EL TESORO DE SAN PEDRO

ROMA, 15.—La noche última, a eso de las dos de la madrugada, se ha intentado robar nuevamente el Tesoro de San Pedro.

La realización del robo fué impedida por los "carabinieri" que prestaban servicio en la Basílica y que acudiendo prontamente al sentir el ruido producido por los ladrones, consiguieron hacerles huir.

Uno de los malhechores montó en una bicicleta, siguiéndole muy de cerca algunos "carabinieri", y cuando ya iban a darle alcance, el ladrón descendió de la bicicleta, dejándola abandonada, y saltó al foso que rodea la Basílica, logrando escapar, favorecido por la obscuridad de la noche.

La Policía práctica activas pesquisas para capturar a los ladrones.



BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

Islas Filipinas.

BOLETIN ECLESIASTICO

Precios de suscripción:

En Filipinas y E. U., un año P3,00

El pago es adelantado y no se admiten suscripciones que no sean ya para el año completo.

Para el extranjero la suscripción al año \$3,00

Número suelto:

Si es del mes actual P 0.40

De meses pasados " 0.50

Dirección y Administración.

BOLETIN ECLESIASTICO

P. O. Box 147

Manila.

A Los Sres. Anunciantes

El *Boletín Eclesiástico* agradecerá en el alma la ayuda de los Sres. Anunciantes que nos envíen sus anuncios.

Deben tener en cuenta los Sres. Anunciantes que la suscripción al BOLETIN ECLESIASTICO es OBLIGATORIA PARA TODO EL CLERO DE FILIPINAS, y que por consiguiente los anuncios han de ir hasta el último rincón del Archipiélago donde estarán sobre la mesa en los Conventos a los que acude el pueblo todo por sus asuntos religiosos.

Tienen pues los anuncios publicados en el BOLETIN ECLESIASTICO excepcionales garantías de ser leídos y comentados en todo Filipinas.

Debemos no obstante advertir que no admitiremos, como se deja entender, aquellos anuncios que no están dentro del carácter religioso y serio de la revista. Los anuncios más propios del BOLETIN ECLESIASTICO son aquellos que se relacionan con el culto y Clero, con la enseñanza, con la predicación... &

TARIFA DE PRECIOS.

a) Páginas supletorias:

página entera	P20,00
media página	12,00
un cuarto de página	7,00
profesionales	2,00

b) Interior de la cubierta:

página entera	25,00
media página	14,00
un cuarto de página	8,00

c) Exterior de la cubierta:

página entera	30,00
media página	16,00
un cuarto de página	9,00

No se admiten anuncios dentro del texto. Para los anuncios se incluirán páginas supletorias en papel más ordinario. Para los anuncios anuales se hará la rebaja del 10%. El pago será por adelantado o después del primer anuncio.
